Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, Miércoles 21 de febrero de 1962 — Número 19.762

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Intégrase la delegación que participará en la Reunión del Grupo Especial de Cereales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

DECRETO Nº 1.232. — Bs. As., 7|2|62.

VISTO: Que a partir del día 12 de febrero de 1962 tendrá lugar en la ciudad de Ginebra (Suiza) la reunión del Grupo Especial de Cereales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y CONSIDERANDO: Que los problemas a tratar por el Grupo Especial referente al comercio internacional de productos agrícolas, son de vital importancia para los intereses económicos de la República Argentina; Que nuestro país ha sido designado miembro integrante del Grupo Especial; y Que es de sumo interés que la Delegación argentina sea presidida por el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la Nación teniendo en cuenta que las demás delegaciones serán encabezadas por funcionarios de ese nivel, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para presidir la Delegación argentina que participará en la reunión del Grupo Especial de Cereales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) a realizarse en la ciudad de Ginebra (Suiza), a partir del día 12 de febrero de 1962, a S. S. el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, ingeniero D. Rafael García Mata.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación: al Consejero Económico señor D. Fernando Lerena; al señor Gerente Técnico de la Junta Nacional de Granos, ingeniero D. Federico Guillermo Dussel y al señor Secretario de Embajada, D. Francisco José Pulit.

Art. 3º — La misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de 30 días.

Art. 4º — Asígnase al funcionario designado en el artículo 1º, la suma de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses por día, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente.

Art. 5º — Autorízase a entregar la orden de pasaje que corresponda al Representante designado en el artículo 1º, exceptuándosele del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos 4º y 5º anteriores serán imputados de la siguiente forma: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería: Pasajes 2, 1, 51, 9, 575, 7, 033, 281, Viáticos y Movilidad: 2, 1, 51, 9, 575, 7, 033, 296, Ejercicio 1962.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Miguel A. Cárcano. — Carlos A. Coll Benegas. — Pedro M. García Oliver. — César I. Urien

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 21|2|62 (44 PAGINAS)

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

ESTATUTO. — **Reglaméntase el Artículo 37.**

DECRETO Nº 1.256. — Bs. As., 8|2|62.

VISTO Que con motivo de lo dispuesto en el Art. 37 del Estatuto del Docente, se han suscitado opiniones contrarias acerca de si la asignación por estado docente debe o no pagarse en un cargo docente nacional cuando el personal, además de dicho cargo, desempeña otro (provincial, municipal, etc.) fuera del ámbito del Estatuto y retribuido gualmente con una bonificación similar; Que sobre dicha cuestión se ha expedido la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que el personal comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) es acreedor a todos los beneficios que en el mismo se establecen, incluso, como es obvio a la asignación por estado docente; y que la circunstancia de que, al mismo tiempo y en condición de docentes provinciales, perciban un similar beneficio concedido por estatutos aplicables al respectivo ámbito local, no puede enervar el derecho de los mismos a la asignación prevista en el Art. 36, punto "b" del Estatuto, puesto que su situación no implica la acumulación de cargos a la que se refiere el Art. 37 último párrafo de dicho cuerpo legal (Expte. 18.583|60 del Consejo Nacional de Protección de Menores); Que en consecuencia, y a efectos de fijar criterio sobre dicha materia, en concordancia con la opinión de la Procuración del Tesoro, debe determinarse, por vía de reglamentación, los alcances de la acumulación a que se refiere el citado Art. 37; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reglaméntase el artículo 37 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) en la siguiente forma:

"Artículo 37 Reglamentación.

"Sólo se consideran acumulables, a los efectos de la limitación del beneficio acordado por este artículo, los cargos desempeñados en los organismos y establecimientos citados en los apartados I y II de la reglamentación del artículo 2º del presente Estatuto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Restablécense las relaciones diplomáticas con la República Dominicana.

DECRETO Nº 1.518. — Bs. As., 15|2|62

VISTO: Que el consejo de la Organización de los Estados Americanos, en su reunión del día 4 de enero de 1962, ha resuelto dejar sin efecto las medidas que afectaban a la República Dominicana y que fueron dispuestas por la VI Reunión de Cancilleres celebrada en San José de Costa Rica, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina ha prestado invariablemente su cooperación para el mantenimiento y desarrollo del Sistema Interamericano, respetando las decisiones de los distintos órganos que lo integran; y Que los pueblos de la República Argentina y de la República Dominicana han permanecido unidos por los vínculos de una tradicional amistad,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Restablécense las relaciones diplomáticas con la República Dominicana.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI — Miguel A. Cárcano.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Exceptúase de la suspensión establecida en el Decreto 778|62, a las empresas que se acojan a los beneficios de los Decretos 6.130|61 y 9.477|61, sobre desarrollo industrial y régimen de fomento en el noroeste argentino.**

DECRETO Nº 1.457 — Bs. As., 14|2|62

VISTO el Decreto Nº 778|62 por el cual se suspende la vigencia del Decreto número 13.277|59, y CONSIDERANDO: Que de esa medida han sido exceptuadas —por la misma norma— diversas actividades básicas que interesan fundamentalmente al desarrollo económico del país; Que la alta prioridad que el Gobierno Nacional asigna a tales actividades ha sido reconocida mediante regímenes especiales que en cada caso acuerdan facilidades de diverso orden con el objeto de estimular su implantación y desenvolvimiento (Decretos números 5.038|61, 5.039|61, 8.141|61 y complementarios); Que paralelamente a tales regímenes de fomento a sectores definidos de la producción industrial, el Gobierno Nacional ha fijado una política de promoción, en favor del desarrollo de aquellas zonas del país que se encuentran retrasadas en su progreso económico; Que el propósito de lograr un desarrollo armónico de todas las regiones del país mantiene toda su vigencia como uno de los criterios fundamentales en la política económica del Superior Gobierno Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de la suspensión establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 778|62, a las empresas que se acojan a los beneficios de los Decretos números 6.130|61, 9.477|61 y complementarios, de conformidad al régimen y procedimientos establecidos en los mismos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y refrendado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Industria y Minería y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe. — José A. Blanco. Pedro M. García Oliver.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELAS

Créase una Escuela Normal Nacional en Villa General Mitre (Córdoba).

DECRETO Nº 1.517. — Bs. As., 15|2|62

VISTO: La necesidad de crear una Escuela Nacional Normal en Villa General Mitre, Departamento Totoral, de la Provincia de Córdoba y atento a que en la misma funciona el Instituto Privado Incorporado "Totoral" y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Créase una Escuela Normal Nacional en Villa General Mitre Departamento Totoral, de la Provincia de Córdoba, sobre la base del Instituto Privado Incorporado "Totoral" que funciona en dicha localidad, cuya oficialización se dispone por el presente decreto.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia se adoptarán las medidas necesarias para incluir dentro de su presupuesto los créditos necesarios para atender las erogaciones que demande la creación dispuesta por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ENCASILLAMIENTO. — **Ratifícanse diversos encasillamientos de personal.**

DECRETO Nº 12.044 — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fojas 4 a 11), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulado conforme a lo prescripto en el Decreto número 9.530/58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente Provisional del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Junta Nacional de Granos, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fojas 4 a 7).

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, en encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y Culto y de la Secretaría de Estado de Hacienda, que se enumera en las planillas anexas a fojas 8 a 11, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Estado de Hacienda, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Planilla anexa artículo 1º

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PULICA

Expte. Nº	Nombres y apellido
44.245|60	César A. Leoni Iparraguirre
51.114|60	Luis Laureano Blanche
22.429|60	Emilio Quilmarquez
52.383|60	Alicia Adela Millán Gras de Ortiz
21.209|60	Luis Ginesi
51.287|60	Hilda Marta Arriagada de Ferreyra
10.830|60	Sara María Romagialli de Sintás
50.672|60	Sara Ibarrola
50.395|60	Alcira Buscemi de Roncati
47.878|60	Cipriano Luis Garcarena
55.938|60	Blanca Lilia Roca de Tomasi
56.785|60	Rosa Reinoso de Avila
50.579|60	Ramona Lidia Aranda
50.598|60	Lidia Josefina Scarpa
50.350|60	Rina N. Braile
54.755|60	Juan Vicente Lorenzze
43.580|60	Juan Carlos Radice
51.306|60	María Felisa Contreras de González
51.437|60	Leonidas Aguirre
51.500|60	Julio Ernst
50.308|60	Angel Mastrángelo
97.482|60	Obdulia Tobares de Leopardo
100.879|60	Edith Elena Cattáneo
50.111|60	Enrique Fabián Cendoya
50.109|60	Elba Nelly Zabala
49.995|60	Roberto Rubén Díaz
48.563|60	María Teresa Nin
49.549|60	Pedro Ferrari
50.063|60	Miguel Angel Molina
44.246|60	Roberto Daniel López
44.785|60	Domingo Martín Morales
22.430|60	Miguel Angel Romero
22.418|60	Catino Testa
50.210|60	Celia Verónica Caffarena
50.134|60	Francisco Antonio Hoet
50.112|60	Elena Pellejero de Luques
51.105|60	Germán Horacio Ferrari
85.045|60	Sinja Alegre Haim de Segura
85.046|60	Beatriz Elena Gómez
22.420|60	Dante Emilio Vezzoni
22.604|60	Jorge Domingo Giménez
48.734|60	Mariano Franco
48.886|60	Azucena María Broudeur de Sánchez de Bustamante
49.277|60	Ema Elena Quezada
22.414|60	Liria Manuela Zemborain
22.417|60	Nicolás Miramontes
50.463|60	Marcelino Héctor Albornoz

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Expte. Nº	Nombres y apellido
482.654|60	Rogelio Roberto Tomás Jofre
523.039|59	Delfino Próspero Ulisse
499.509|61	Luis Antonio González
471.148|59	Emilio Víctor Descalzo
408.580|59	Carlos Alberto Molla
408.567|59	Jorge Adolfo Etcheverry
408.565|59	Sixto Juan Gabes
408.564|59	Elicio Gómez
410.171|59	Rebember Aramis González
526.812|59	Isaac Jaroslavsky
408.550|59	Oscar María Martínez
410.153|59	Miguel Angel Pintus
410.739|59	Máximo Lage
410.160|59	Segundino Waldo Tuñón

Expte. Nº	Nombres y apellido
473.356|60	Pedro Subira
434.095|60	Juan Bautista Boero
51.118|60	Catalina María Mc. Sweeney de Núñez
20.576|60	Orfelia Felisa Bracho
87.344|59	Elvira Sánchez de Baliño
52.427|60	Juana María Mercedes Coronel de Carrizo
54.931|60	Beatriz Corvalán
48.995|60	Felipe Luis Britez
75.234|60	Juana Zulema Agustina Tazzioli de Rossetti
52.068|60	Domingo del Vecchio
52.091|60	Antonio Monghelli
48.939|60	María Esther Di Marzo de Cassinelli
51.383|60	Carlos Kass
47.864|60	Ana Rosa Mancasola
45.482|60	Leopoldo Rodolfo del Villar
30.671|60	Andrés Prima
47.885|60	Raúl Borgna
47.870|60	Mario Salvador Picasso
47.865|60	Carlos Guido Spano
56.633|60	Helcar Plácido Brondino
84.893|60	Asunción Jorgelina Triulzi
49.529|60	Francisco Campenni
47.859|60	Adolfo Rascovsky
50.224|60	Carlos Rosaschi
55.882|60	Felisa Cimbaro de Pegoraro
84.880|60	Juan Gualberto Antonio Lamas
51.210|60	Hilda Balbini le Martín
48.255|60	Pietro Antonuccio
51.266|60	Aeremar Soria
48.856|60	Ilma Milán Morales
43.866|60	Agnes Czajkowski
50.596|60	María Susana Quiroga de Verdi
50.091|60	Ricardo Ismael Chabaudie
47.853|60	Plácido Lucio Piñeiroa
29.758|60	Bibiana Frau
55.924|60	Emma Emilia Castillo de Stanich
94.234|60	Miguel Romero.
48.954|60	Horacio Victorio Innocenti
47.880|60	Juan Benjamín Locatti
75.218|60	Julia Francisca Buena
47.856|60	Osvaldo Tomás Enrique González
47.869|60	José Alberto Miguélez
30.668|60	Francisco de Paula José Gregorio Monfort
47.883|60	Juan José Roberto Eberle
47.867|60	Rodolfo Vicente Ricardo García
482.655|60	José María Torres
500.063|61	María Angélica Ramírez de Giúdice
408.573|59	Deoclives Cabrera
471.160|60	Lydia Estela Mondaini
408.574|59	Roberto Oscar Tricherri
408.571|59	Norberto Carlos García
408.570|59	Fernando Enea Rivas
526.403|59	Carlos Agopián
525.093|59	Clelia Zulema Viera de Deibe
409.628|59	Amalia Emma Dufau
413.279|59	Sotero Adolfo Pérez
476.928|60	Damián Calleja
406.716|59	Oscar Domingo Sánchez
461.731|60	Eugenio Nicanor Ferrazzuolo
464.654|60	Walter Roberto Knutty

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
(Item 477)

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
75.134|60	María Josefina Godoy	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
Item 679			
43.059|60	Luis María Martel	Clase B Grupo VI	Clase A Grupo IV
52.117|60	Jorge Antonio Rodríguez (Hasta el 7/5/59 en que se desempeño con horario completo)	Clase C Grupo IV	Clase C Grupo I

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
75.241|60	Regina Esperanza del Zoppo	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
53.791|60	Juan Carlos Fontal	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
Item 680			
48.938|60	Nicolás Caggiano	Clase B Grupo VI	Clase B Grupo V
48.413|60	Martha Beatriz Daneri	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
48.748|60	Alejandro Eleuterio Lucero	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
Item 681			
42.765|60	Lucía Abajo	Clase D Grupo III	Clase B Grupo VI
43.837|60	Raquel Virginia Coronel de Correa	Clase D Grupo III	Clase B Grupo VI
52.405|60	María Esther Alvarez	Clase D Grupo III	Clase B Grupo VI
41.326|60	Isolina Machioni de Iralde	Clase D Grupo V	Clase D Grupo II
52.455|60	Angel Della Savia	Clase D Grupo V	Clase B Grupo VI
52.478|60	Rosa Langone de González	Clase D Grupo V	Clase B Grupo V
44.441|60	Luis Emilio Douineau	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
44.808|60	Eloisa Amelia Riveros de Sicardi	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
44.864|60	José Carusso	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
48.272|60	Jesús Hugo Ricardo García Gómez	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
48.423|60	Clara Muñoz	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
48.648|60	Angel Luis Richi	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
48.752|60	Martha Carmen Felisa Diharce de Alvarez	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
49.056|60	Albina Estela Ceballe	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
50.125|60	Leda Nydia Noccioli	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
50.066|60	Emma Hechem	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
50.120|60	Nora Leontina Ballesi de Gallego	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.042|60	Benjamina de Jesús Oviedo de Oliva	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.103|60	Angel Enea Gschwind	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.104|60	María Teresa Largeau de Olivera	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.130|60	Mabel Ruth Troglia	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.199|60	Alberto Domingo Ilariuzzi	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.250|60	Luisa Bracamonte	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.263|60	Juana Molinas	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.267|60	Esther Cian	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.277|60	Esmeralda Inés Sierra de Fischetti	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
51.441|60	Emperatriz del Tránsito Carrizo de Alvarez	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
86.717|59	Celina Cochia	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
49.194|60	Alidia Crovetto de Correa	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
50.250|60	Alfredo Brambilla	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
51.019|60	Francisco David	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
51.020|60	Pedro Tornillo	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
52.086|60	Alfonso Pérez	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
10.660|60	Juan Russo	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
43.673|60	Eufrasio de Jesús Alvarez	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
44.936|60	Víctor Oscar Della Bianca	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
50.131|60	Andrés Moreno	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
50.225|60	Dino Grandelis	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
52.097|60	Federico Aguirre	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
53.002|60	Juan Esteban Cabrera	Clase E Grupo VII	Clase E Grupo VI
74.353|60	Manuel Mártires Molinas	Clase F Grupo VII	Clase E Grupo VI
48.437|60	Olga Esther Gasparini de Zaldarriaga	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
85.599|58	María Juana Saucedo de Canal	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
52.991|60	Sotero López	Clase F Grupo II	Clase F Grupo I
48.869|60	Joaquín Ascensión	Clase F Grupo IV	Clase F Grupo II
52.066|60	Manuel Gregorio Barrionuevo	Clase F Grupo IV	Clase F Grupo II
21.215|60	Ascensio Ginesi	Clase F Grupo V	Clase F Grupo II
50.028|60	Francisco Riesco	Clase F Grupo V	Clase F Grupo II
50.288|60	Angela Beatriz Pereyra	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo IV
Item 686			
21.370|60	María de los Angeles Figueroa Vella	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
56.488|60	Olga Esther Zelaya de Diclemente	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
56.489|60	Rosa del Valle Palau de Guraieb	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
56.490|60	María Teresa Barceló	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
(Educación)

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
143.079|59	Cándido Rivera	Clase B Grupo I	Clase A Grupo V
146.324|59	Alejandro Francisco de Elizalde	Clase D Grupo IV	Clase D Grupo II
116.244|60	Juan Bautista Salas	Clase F Grupo III	Clase F Grupo II
145.104|59	José María Pérez	Clase F Grupo III	Clase F Grupo II
152.302|59	Salvador Fossa	Clase F Grupo IV	Clase F Grupo II

MINISTERIO DEL INTERIOR
(Dirección Nacional de Migraciones)

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
90.237|60	Gerardo José Gorga	Clase F Grupo V	Clase D Grupo VI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
(Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891)

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
91.134|60	Humberto César Corvalán	Clase B Grupo III	Clase B Grupo I

SECRETARIA DE ESTADO
(Dirección General del Servicio Civil de la Nación)

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
90.194|59	Ricardo Rodríguez Oliva	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII

Dirección Nacional de Química

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe considerarse:
653.525|60	Pablo Mattar	Clase D Grupo III	Clase C Grupo I

DECRETO Nº 12.045 — Bs. As. 22|12|61

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fojas 4 a 41), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el derecro Nº 9.530/58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento: Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan.

El Presidente Provisional del H. Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de la Presidencia de la Nación, de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Trabajo y Seguridad Social, de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio, Hacienda, Obras Públicas y Transporte, de la Junta Nacional de Granos y del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), cuya nómina se

consigna en las planillas anexas (fojas 4 a 31).

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de la Presidencia de la Nación, de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio y Transporte que se enumera en las planillas anexas a fojas 32 a 41, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — La Presidencia de la Nación, los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia y Trabajo y Seguridad Social y las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio y Transporte, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio del Interior

INMUEBLES

REMATES. — **Apruébanse ventas.**

DECRETO Nº 5. — Bs. As., 2|1|62.

VISTO los 13 (Trece) Boletos de Compra-Venta adjuntos por los cuales el Estado Nacional Argentino, representado por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a la venta en remate público de inmuebles de su dominio, y CONSIDERANDO: Que la venta en pública subasta se ha realizado cumpliéndose los procedimientos y formalidades previstos en la Ley Nº 13.539 y en el Decreto Nº 3.660|61; Que en consecuencia, procede aprobar las operaciones realizadas a efectos de su perfeccionamiento posterior mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio; Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad y concorde con el artículo 25 del Decreto Nº 3.660|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las ventas efectuadas en remate público por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de los inmuebles cuyas referencias se consignan en el anexo que consta de 2 (dos) fojas, por los precios y a los compradores que se mencionan en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

Secretaría de Industria y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

Apruébanse las actuaciones realizadas por el Interventor en Anildinie E. N. y los boletos de compra-venta de los inmuebles de propiedad de esa empresa.

DECRETO Nº 236 — Bs. As., 10|1|62

VISTO la nota de fecha 27 de diciembre de 1961 elevada por el señor Interventor de la Empresa Anildinie E. N. don Alejandro Sastre al señor Secretario de Estado de Industria y Minería y la documentación adjunta a la misma, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 10.600|61 se aprobaron las actuaciones realizadas por el aludido Interventor en Anildinie E. N. quien debía cumplir la segunda parte del plan de realización de dicha empresa en el plazo fijado a tal efecto; Que según resulta de la información producida se ha dado cumplimiento en la forma establecida a la realización de los inmuebles que componían el patrimonio de Anildinie E. N. que habían sido excluidos de la venta de la misma como empresa en marcha; Que del planillado adjunto a la nota del señor Interventor en Anildinie E. N. y del ejemplar del boleto de compraventa tipo que sirvió de base a todas las adjudicaciones resulta que se han cumplido satisfactoriamente los objetivos tenidos en cuenta al disponerse la privatización de Anildinie E. N., así como las directivas generales impartidas al respecto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones realizadas por el Interventor designado en Anildinie E. N. señor Alejandro Sastre en cumplimiento de la segunda y última parte del plan de realización de la aludida empresa.

Art. 2º — Apruébanse los boletos de compraventa de los inmuebles de propiedad de Anildinie E. N. suscriptos con motivo de los remates públicos realizados por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con los precios y características que se indican en las planillas anexas al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO NACIONAL DE PESQUERIAS

Derógase el Decreto 7.258|59 por el cual se creara dicho consejo nacional.

DECRETO Nº 1.288. — Bs. As., 9|12|62

VISTO el Plan de Racionalización Administrativa actualmente en pleno desarrollo; y CONSIDERANDO: Que por Decreto 6.526, del 7 de junio de 1960, se transfirió a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, el Consejo Nacional de Pesquerías creado por Decreto Nº 7.258|59; Que dicho organismo ha dado cumplimiento entre otras, a la tarea básica que específicamente le fue encomendada; Que las demás actividades relacionadas con la pesca y la caza marítima que fueran asignadas al Consejo Nacional de Pesquerías pueden continuar desarrollándose por intermedio de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, dependiente también de dicha Secretaría de Estado; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 7.258 del 15 de junio de 1959, por el cual se creara el Consejo Nacional de Pesquerías.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, Hacienda y de Marina de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Justo P. Villar. — César I. Urien. — Jorge Wehbe. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Secretario y Subsecretario interinos.

DECRETO Nº 1.441 — Bs. As., 13|2|62

VISTO que el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, ingeniero agrónomo Rafael García Mata, integrando una comisión oficial se ausentó del país y siendo necesario determinar quien ha de intervenir en la atención de las tareas de dicha Subsecretaría durante el lapso que dure su permanencia en el exterior; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar, con carácter interino, en la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Subsecretario de dicha cartera, mientras dure la ausencia del titular, ingeniero agrónomo Rafael García Mata, al Asesor del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, señor Alfredo Girardi, Clase 1909, matrícula 529.591, D. M. 4, C. I. 1.447.082, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos Coll Benegas. — César I. Urien.

DECRETO Nº 1.481 — Bs. As., 14|2|62

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Secretaría de Agricultura y Ganadería mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, ingeniero D. Vicente Nicolás Branca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos Coll Benegas.

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Ratifícanse diversos proyectos de convenciones colectivas de trabajo.

DECRETO Nº 1.442. — Bs. As., 13|2|61.

VISTO el Expediente S. T. Nº 214|62 del registro de la Secretaría de Transporte, sustanciado con motivo de la renovación de las Convenciones Colectivas de Trabajo suscriptas por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, Centro de Comisarios Navales, Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, Círculo de Electricistas Navales y Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante, y CONSIDERANDO: Que la Empresa del Estado mencionada precedentemente, ha suscripto anteproyectos de convenciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales nombradas; Que en las mismas, se consideran razonables aumentos en las remuneraciones de los distintos cargos y jerarquías; Que se han suprimido diversos rubros que figuraban en las convenciones anteriores, siendo éstos involucrados en los distintos sueldos integrales; Que dichos sueldos integrales, retribuyen no sólo las tareas efectuadas dentro de la jornada legal de labor, sino también todo otro trabajo que sea necesario ejecutar por encima de dicha jornada legal; Que partiendo de las remuneraciones de los Capitales y manteniendo porcentuales de diferenciación entre las distintas categorías y jerarquías clásicas en casi todas las marinas mercantes del mundo, se han obtenido los respectivos sueldos integrales, con lo que simplifica el sistema retributivo; Que las presentes convenciones tendrán una vigencia de 18 meses, hasta el 31 de marzo de 1963; Que en consecuencia y conforme al Decreto 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los anteproyectos de convenciones colectivas de trabajo suscriptas por los representantes de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, Centro de Comisarios Navales, Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, Círculo de Electricistas Navales y Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante, con fecha 10|10|61, 20|11|61, 22|11|61, 11|12|61, 26|12|61 y 6|1|62, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Sevicios Públicos, de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Transporte.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Carlos A. Coll Benegas. — Ismael E. Bruno Quijano. — Juan O. Zabala. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 1.443. — Bs. As., 13|2|62

VISTO el Expediente Nº 10.357|61 del Registro de la Secretaría de Transporte sustanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Centro Marítimo de Armadores Argentinos, Yacimientos Carboníferos Fiscales, por una parte, y el Sindicato Obreros Marítimos Unidos y CONSIDERANDO: Que las dos Empresas del Estado mencionadas precedentemente han suscripto un anteproyecto de Convención Colectiva de Trabajo con la organización nombrada; Que en la misma se conceden aumentos razonables de remuneraciones en concordancia con las otorgadas a otras especialidades de la navegación; Que se conviene proseguir con el estudio de un nuevo Reglamento de Trabajo, y un nuevo sistema para el cómputo de las horas suplementarias que sustituirán a las vigentes y que datan del año 1948; Que ello permitirá coordinar el trabajo a bordo de los buques en forma más eficiente; Que las partes han acordado que los puntos en disidencia sean sometidos al arbitraje de la Organización Internacional del Trabajo; Que las remuneraciones fijadas en dicha convención tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 1962; Que en consecuencia y conforme al Decreto Nº 7.589|59 corresponde ratificar lo actuado por Líneas Marítimas Argentinas y Yacimientos Carboníferos Fiscales; Por ello, atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el anteproyecto de Convención Colectiva suscripta por los representantes de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y Yacimientos Carboníferos Fiscales el 29 de noviembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Carlos A. Coll Benegas. — Ismael E. Bruno Quijano. — Juan O. Zabala. — Jorge Wehbe. — Vicente N. Branca.

DECRETO Nº 1.527. — Bs. As., 15|2|61

VISTO el Expediente S. T. Nº 8137|61 del Registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas por una parte y el Círculo de Electricistas Navales, por la otra, y CONSIDERANDO: Que la Empresa de Estado citada precedentemente ha suscripto un anteproyecto de Convenio Colectivo; Que el mismo significa un mejor ordenamiento del trabajo del personal de maestranza y marinería de la especialidad, al disponer la aplicación de las reformas al Reglamento del Trabajo a Bordo del año 1948 y al sistema de cómputo de la hora suplementaria, significando un progreso para la Mariná Mercante; Que ante las nuevas condiciones de trabajo que se estipulan se establecen aumentos de sueldos razonables, acordes con los ya concedidos a otros sectores marítimos; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el anteproyecto de Convención Colectiva suscripta por los representantes de Líneas Marítimas Argentinas con el Círculo de Electricistas Navales, el día 5 de setiembre de 1961, ante el Departamento de Conciliación Nº 10 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — La mayor erogación resultante de la aplicación del presente decreto, será financiada con recursos provenientes de la explotación de la citada empresa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Carlos A. Coll Benegas. — Ismael E. Bruno Quijano. — Juan O. Zabala. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

AUSPICIO OFICIAL

Concédese al viaje que realizará el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral.

DECRETO Nº 1.303 — Bs. As., 9|2|62

VISTO: La presentación formulada por la Universidad Nacional del Litoral en la que solicita se otorgue pasaporte oficial al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de esa alta casa de estudios y Secretario Ejecutivo del Departamento de Coordinación de las Facultades de Ciencias Económicas, Dr. Samuel Gorban, quien visitará próximamente algunos de los principales centros universitarios de América Latina y de los Estados Unidos de América a fin de gestionar el apoyo financiero de la Organización de los Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo oportunidad en que procederá al dictado de un cursillo sobre problemas de economía latinoamericana en la Universidad de Columbia dirigirá una mesa redonda en la Unión Panamericana sobre problemas de la Economía Argentina; promoverá el intercambio de profesores entre los establecimientos de enseñanza supe-

rior y completará la recopilación de antecedentes sobre la enseñanza de las disciplinas económicas y administrativas en los países que visite; Que por las razones enunciadas, el Ministerio de Educación y Justicia considera conveniente facilitar la gestión que el interesado se propone cumplir; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auspiciar el viaje que a diversos países de América Latina y a los Estados Unidos de América realizará el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, doctor Samuel Gorban (Clase 1918, D. M. 33, Matr. 2.201.226, C. I. 128.601, Pol. Rosario).

Art. 2º — Déjase expresa constancia que lo dispuesto en el presente decreto no implicará ninguna erogación por concepto de viáticos, pasajes ni transferencias de divisas, corriendo por cuenta del interesado cualquier gasto que demande el viaje a realizar.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio de la Dirección Nacional del Ceremonial del Estado extenderá el pasaporte y la credencial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Miguel A. Cárcano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

HORARIO. — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA. — **Prorrógase el plazo concedido por Decreto 4.464|51.**

DECRETO Nº 1.272 — Bs. As., 8|2|62.

VISTO que la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita se le prorrogue el plazo de ocho meses fijado por Decreto Nº 4.464|61, y CONSIDERANDO: Que la ampliación solicitada permitirá a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 14.499 referente a los reajustes de sus beneficiarios; Que tal prórroga dará lugar a que las tareas mencionadas no sufran interrupción alguna que imposibilite el logro de los fines perseguidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria a prorrogar hasta el 31 de julio de 1962 el plazo concedido por el Art. 1º del Decreto Nº 4.464|61, con los alcances del Art. 1º del Decreto número 9.880|61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Ismael E. Bruno Quijano.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Déjase sin efecto la clausura del consulado en Salto (R. O. del Uruguay).

DECRETO Nº 1.507. — Bs. As., 15|2|62.

Atento a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la clausura del Consulado de la República en Salto (R. O. del Uruguay), dispuesto por Decreto Nº 11.153|61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Miguel A. Cárcano.

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES

DIRECTOR. — **Aclárase nombramiento.**

DECRETO Nº 1.436. — Bs. As., 13|2|62.

VISTO el Expediente número 1.417|S|1962, atento las actuaciones producidas y teniendo en cuenta que el señor Asesor (Gabinete del Ministro) del Ministerio del Interior, don Jorge Antonio Aja Espil ha sido designado Director Titular de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales por Decreto Nº 9.249|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto número 9.249|61, a favor de don Jorge Antonio Aja Espil, (Clase 1920, D. M. Nº 2, M. Nº 709.566) en el cargo de Director Titular de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, debe considerarse con carácter "ad-honorem", mientras el mismo reviste como Asesor (Gabinete del Ministro) del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ismael E. Bruno Quijano.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Insístese en el cumplimiento de Decreto 1.287|62.

DECRETO Nº 1.432. — Bs. As., 13|2|62.

VISTO la Observación Nº 12 de fecha 13 de febrero de 1962, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 1.287 del 9 de febrero de 1962 por el que se acuerda incrementar en seis mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 6.750.000.000.—) el monto asignado a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino por el artículo 1º de la Ley Nº 16.433 y, CONSIDERANDO: Que subsisten las causas y razones que motivaron el decreto observado y en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.287 de fecha 9 de febrero de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Juan O. Zavala

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GENERAL. — **Adscripción.**

RESOLUCION INTERNA Nº 1.729
(Adm.)

VISTO el Decreto Nº 3.017, de fecha 8 del corriente, por el que se dispone la adscripción a la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, del funcionario de esta Repartición don Hilario Sánchez, y CONSIDERANDO: Que la medida de referencia ha sido tomada en razón de la naturaleza particular de los estudios a realizar, de carácter altamente especializados, que requieren la colaboración de un funcionario de reconocida capacidad; Que el desempeño de tal cometido exigirá del mismo una total dedicación, acorde con la responsabilidad que se le confiere, por cuyo motivo resulta ineludible relevarlo de sus funciones de Asesor Técnico; Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 7º de la Ley 11 683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Adscribir a la Dirección General al señor Hilario Sánchez.

2º — Asignar al nombrado funciones de Director, Grupo 39-1

3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por la Dirección de Administración.

Manuel Rapoport

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y AFINES DE CINCO SALTOS (PROVINCIA DE RIO NEGRO). — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. Nº 1.063. — Bs. As., 12|12|61

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos", Provincia de Río Negro, obrante en el Expediente Nº 40.800|54, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, constituida por los obreros y empleados de ambos sexos de industrias químicas y afines, con zona de actuación en la Provincia de Río Negro; gozando actualmente de simple inscripción gremial de acuerdo al artículo 56 de la Ley Nº 14.455; Que desde el 8 de marzo de 1951, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo en la actividad y zona de actuación solicitada; Que debe destacarse la inexistencia de otra asociación que pueda oponerse al reconocimiento solicitado, conforme lo estatuye el artículo 19 de la precitada ley; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de la personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos", con domicilio en la localidad de Cinco Saltos (Provincia de Río Negro), con el carácter de entidad profesional de primer grado, constituida por los obreros y empleados de ambos sexos de industrias químicas y afines, con zona de actuación en la Provincia de Río Negro.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos", Provincia de Río Negro, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Bruno Quijano.

ESTATUTOS
DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y AFINES DE CINCO SALTOS

CAPITULO PRIMERO

De la Constitución, Objeto y Domicilio

Artículo 1º — La Asociación Profesional constituida como Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos fundada a los ocho días del mes de marzo de 1951, en la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, República Argentina, el cual será integrado por todos los obreros y empleados de ambos sexos de Industrias Químicas y Afines de esta Provincia.

Art. 2º — Del Objeto: Las finalidades presentes y futuras a que propondrá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta provincia.
b) Peticionar ante las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
c) Repreesntar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo ante el estado, la justicia y empleadores.
d) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
e) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
f) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
g) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentar el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entres los asociados creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
i) Propender a la creación de asistencia médica odontológica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, cooperativas, campos de deportes, etcétera.
j) Adherirse a Federaciones cuando así se resuelva en asambleas.
k) Fomentar la actividad gremial creando filiales cuando el número de afiliados en la zona así lo aconseje.
l) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores.
ll) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes, de decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.
Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituye.
m) Queda prohibido a la institución intervenir o admitir que en ellos se planteen, consideren, cometan, o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o cuestiones contrarias a la moral y las buenas costumbres. Pero podrá intervenir en actos donde se defiendan los derechos de los trabajadores y en conmemoraciones patrióticas.
n) Le está igualmente prohibido recibir ayudas económicas o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y la letra de este estatuto o de la ley.

Art. 3º — Del Domicilio: La sede social del Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos estará constituida en el edificio ubicado en la calle Belgrano 305 de la Localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, República Argentina.

CAPITULO SEGUNDO

Patrimonio Social

Art. 4º — Constituyen los fondos del sindicato: Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo, el capital en los Bancos y los intereses que de él devengan, las cotizaciones de los afiliados: las construibuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas, las donaciones sin cargos y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto ni afecte la independencia del sindicato:

a) Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la sede establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario de Organización o quienes lo reemplacen en caso de ausencia.
b) La entidad ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir muebles, inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también solicitar préstamos.
c) Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de Comisión Directiva, que autoricen gastos de contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.
d) La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Acción Social.
e) El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de ganancias y pérdidas, movimientos de fondos y movimientos de asociados será sometido a asambleas para comprobación y aprobación.
f) Las cuotas sociales serán fijadas por asambleas ordinarias o extraordinarias y sólo podrán ser modificadas por estas mismas.
g) Una copia del balance e inventario general, memoria y cuadro de materiales y útiles se hará entrega a cada asociado por lo menos diez días antes de la asamblea ordinaria anual, como así también se pondrá en la Secretaría de la entidad y a la vista de los asociados una copia de la mencionada documentación.

CAPITULO TERCERO

De los Asociados

Art. 5º — Podrán ser asociados de esta institución todos los trabajadores de ambos sexos de la Industria Química de esta provincia:

a) Los afiliados serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita, firmada y acompañada de fotografía en formularios que serán facilitados por la organización. La Comisión Directiva podrá rechazar previa justificación al delegado del establecimiento donde trabaje el solicitante a todo aquel que a su juicio haya sufrido pena infamante o que haya difamado o injuriado a la organización sindical o a su cuerpo representativo, directivo, etc., o que hubiere adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la institución.

Art. 6º — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de todos los servicios de la institución de acuerdo a las disposiciones que la regulen; se entiende por (estar al día) el no adeudar más de tres (3) mensualidades vencidas.

Art. 7º — Los asociados que deban cumplir sus obligaciones militares, quedan mientras permanezcan en las filas sin derecho a la voz y el voto en las asambleas generales y exceptuados de todas las obligaciones que estos estatutos determinan, gozando a su reintegro de la antigüedad que tenían en el sindicato. Todo afiliado enfermo abonará su cuota correspondiente, hasta tanto sea declarado sin jornal; después de este período, no será considerado como socio activo, pero seguirá gozando de todos los derechos que acuerden estos estatutos, sin tener voz ni voto en las asambleas generales. El afiliado que dejara de trabajar en el establecimiento por el término de un año (1) dejará de pertenecer al sindicato como asociado.

Art. 8º — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente las cuotas sociales que fijan
b) Conocer y respetar acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de la asamblea y Co-

misión Directiva, así como contratos individuales, colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.

c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo causa de (fuerza mayor) enfermedad u obligaciones de familia.

d) Participar en todos los actos que realice el sindicato.

e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilios y lugar de trabajo.

f) Respetar las personas y opinión de otros asociados.

Art. 9º — Dejar de ser asociado por fallecimiento, renuncias, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias químicas de la provincia.

Penalidades

Art. 10. — Será pasible de suspensión el que agrediere de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de militancia sindical, durante una asamblea general de afiliados o dentro de la sede social del sindicato, dicha suspensión consistirá en la inhibición de la voz y el voto en ambos organismos y su concurrencia a la sede social del sindicato por el período de tres a seis meses, según la gravedad del hecho:

a) Inhabilitación: Serán motivos de inhabilitación para ocupar cargos en la organización:
   1) Cuando sea elegido para ocupar cargos legislativos o comunales.
   2) El afiliado al cual se comprobabara que en forma reiterada, en función de su cargo o no, insidiera directa o indirectamente con el objeto de transgredir el convenio de trabajo.
   3) El afiliado que en función de o no de su cargo y no mediando resolución expresa del gremio insidiera u obligase a tomar decisiones de fuerza sin previo asentimiento u autorización de Comisión Directiva.

b) Separación:
   1) Será objeto de separación todo miembro de Comisión Directiva u otras comisiones que para un fin determinado hayan sido nombradas y difundieran sin autorización de los demás integrantes decisiones reservadas tomadas por el organismo que pudiera comprometer la situación del gremio.
   2) Todo afiliado separado por falta de pago puede reingresar abonando lo adeudado pero en todos los casos perderá la antigüedad y no podrá ser elegido para cualquier cargo activo, si no han pasado seis meses de la fecha de su ingreso.

c) Expulsión: Será causa de expulsión:
   1) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento reivindicatorio.
   2) La traición al gremio
   3) La apropiación de los dineros sindicales, aunque luego los reintegre.
   4) En todos los casos de expulsión el fallo de la asamblea general será inapelable por el término del tiempo que la misma determine.

d) Solamente será considerada la readmisión de un afiliado expulsado, siempre y cuando su conducta sindical así lo aconseje.

e) Todos los inculpados serán juzgados por la asamblea general a la que serán citados para ejercer su defensa cuando el acusado lo entienda, queda con el derecho de nombrar uno o dos afiliados para ejercer su defensa oral ante las asambleas.

f) En todos los casos que puedan motivar la aplicación de una penalidad, la Comisión Directiva deberá expedirse dentro de un plazo de veinte días a partir de la fecha que ha sido presentada la (denuncia) y presenta ante la asamblea general. Este plazo podrá ser ampliado previa consulta al cuerpo citado.

g) Para todos los casos no previstos en los incisos que anteceden la Comisión Directiva sin tomar ninguna decisión, elevará todos los antecedentes a la asamblea general para su consideración.

CAPITULO CUARTO

De las Autoridades del Sindicato

Art. 11. — Las autoridades del Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines con sede en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro son:

a) La asamblea general ordinaria o extraordinaria de afiliados.
b) La Comisión Directiva
c) La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

De las Asambleas Generales Ordinarias de Afiliados

Art. 12. — La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente con el objeto de considerar la memoria y balance anual y los demás puntos del orden del día que estén incluídos.

Art. 13 — Cuando corresponda se incluirá en el orden del día de la asamblea general ordinaria el punto, entrega y asunción del mandato de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 14. — La convocatoria a la asamblea General ordinaria y la inclusión de los puntos a considerarse en el orden del día, serán dispuestos por la Comisión Directiva y enviados a todos los afiliados por intermedio de volantes con quince días de anticipación a la asamblea general ordinaria. En las asambleas generales no podrá tratarse otros puntos que los incluidos en el orden del día.

Art. 15. — Las convocatorias a las asambleas generales extraordinarias serán resueltas por la Comisión Directiva o a pedido por escrito del 10 % de los afiliados, cuando un asunto de suma importancia así lo requiera. También podrá llamar a asamblea extraordinaria la Comisión Revisora y Fiscalizadora.

Art. 16. — Las convocatorias a las asambleas generales extraordinarias de afiliados determinarán los puntos a considerarse no pudiendo incluir otros que los ya especificados.

Art. 17. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de afiliados se compondrán con todos los que estén al día con el pago de sus cuotas sociales.

Art. 18 — Para reunirse con validez legal las asambleas generales ordinarias o extraordinarias deben contar con el quórum que represente el 10 % fijando en diez días de plazo de antelación para la convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 19. — Las asambleas generales extraordinaria u ordinarias con la autoridad suprema del sindicato. Pero estos estatutos y las decisiones adoptadas por una asamblea general anterior sólo podrán ser modificadas por los dos tercios de votos de otra asamblea general que tuviera el mismo quórum legal que aquélla, como mínimo.

Art. 20. — Son facultades exclusivas de las asambleas extraordinarias u ordinarias:

a) Reformar los presentes estatutos.
b) Aprobar o desaprobar la actuación de los miembros de la Comisión Directiva y comisiones internas de fábrica, delegados ante el Congreso General de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines.
c) Hacer pasibles de las penalidades reglamentadas por estos estatutos a los miembros de la Comisión Directiva y comisiones internas de fábricas y asociados en general.
d) Elegir los delegados ante el Congreso General de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines.
f) Autorizar a la Comisión Directiva para concretar operaciones bancarias, préstamos y descuentos, comprar, vender o hipotecar bienes raíces y aceptar legados o donaciones.

Art. 21. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Secretario General o por uno de los afiliados elegidos por simple mayoría, quien designará uno o más secretarios para que lo secunden y sólo votará en casos de empate. No pudiendo tomar parte en las deliberaciones ni mencionar sin antes haber delegado la presidencia la que sólo podrá recuperar una vez terminado el debate sobre el punto en discusión.

De las Discusiones

Art. 22. — El orden de discusión en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias estará regido por la siguientes normas:

a) Abierta la sesión se elegirá el presidente de la asamblea.
b) Este a su vez elegirá secretario o secretarios y dará lectura del acta anterior al solo efecto de considerarla, pasándose acto seguido a tratar los demás puntos del orden del día.
d) Se llevará un riguroso turno de pedido de la palabra, evitándose diálogos.
e) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia.
f) Cada afiliado sólo podrá hablar tres (3) veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre o sea miembro informante de Comisión.
g) Cuando varios miembros pidan la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en cuestión.
h) Todas mociones, proposiciones, sugerencias y observaciones que deseen hacer serán dirigidas al presidente en forma oral.

Art. 23 — Son mociones previas las que soliciten lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones, etc. — Son mociones de orden las que pidan que se levante la sesión, o se postergue el asunto, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se declare un punto importante del debate. Son mociones de privilegios las referencias a privilegios y de sus miembros con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia no haga desviar a los oradores del tema en discusión. Como así también que haga respetar o que respeten el reglamento de discusión.

Art. 24. — Cuando un afiliado pide la palabra para una moción previa, se le concederá al término del que está en uso de ella, si se tratara de una moción de orden se le dará en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada, las mociones previas y de orden se votan sin debate, al ser apoyadas.

Art. 25. — En los debates todos los afiliados deben atenerse al punto en discusión, cuando no lo hubiese hecho el presidente podrá llamar al orador en la cuestión al orden, cuando así no lo hiciere le retira la palabra concedida. Cuando las asambleas quedan en minoría el presidente deberá levantarla para pasar cuarto intermedio o cuando la asamblea lo disponga por mayoría, pero siempre que no hubiera agotado el orden del día. Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcto podrá hacer moción de que se rectifique la votación y si fuese apoyada por dos asambleístas el presidente procederá a tomar nueva votación, por una sola vez sobre cada punto.

De la Comisión Directiva

Art. 26. — La dirección y administración del Sindicato será ejercida por la Comisión Directiva compuesta por (12) miembros distribuidos en los siguientes cargos:

a) Un (1) Secretario General.
b) Un (1) Prosecretario General.
c) Un (1) Secretario de Organización.
d Un (1) Secretario de Actas.
e) Un (1) Prosecretario de Actas.
f) Un (1) Tesorero.
g) Un (1) Protesorero.
h) Un (1) Vocal Primero.
i) Un (1) Vocal Segundo.
j) Un (1) Vocal Tercero.
k) Dos (2) Vocales Suplentes.

Art. 27. — Los integrantes de la Comisión Directiva, serán elegidos cuando corresponda por los afiliados del sindicato, de acuerdo al régimen electoral establecido por el presente estatuto y durarán (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos al término del mandato.

Art. 28. — Cuando se elijan los miembros de Comisión Directiva se elegirán también dos (2) vocales suplentes según (art. 26, inciso k) al efecto de suplantar a los titulares que renuncien o que ocupen posiciones por renuncias o cesantías de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 29. — Son facultades de la Comisión Directiva: La Comisión Directiva, se reunirá una (1) vez por semana y extraordinariamente cuando sea citada por el Secretario General o por solicitud escrita de (6) de sus miembros:

a) Administrar el sindicato y vigilar el desenvolvimiento de sus actividades sindicales.
b) Percibir y administrar los fondos sociales.
c) Convocar a reuniones extraordinarias de comisión internas de fábricas.
d) Adoptar decisiones de interés general, cuando razones de suma importancia o urgencia así lo exigieran.
e) Nombrar las subcomisiones que se creyere necesarias.
f) Asesorar a los afiliados cuando así lo soliciten.
g) Y en general propiciar las medidas y procedimientos que tiendan a facilitar los fines del sindicato, conforme a las disposiciones de los presentes estatutos.

Art. 30. — De producirse a la cesantía o renuncia de la mitad más uno de los miembros de Comisión Directiva el Secretario General convocará a una asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días (30) de producida la renuncia o cesantía de los miembros, y éstos a su vez determinarán el procedimiento a seguir, mientras tanto el Secretario General y demás miembros estarán a cargo del sindicato. Cuando renuncien el Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Organización y el Tesorero, la Comisión Directiva comunicará a los afiliados en asamblea general los motivos que han incidido para que esos miembros renuncien.

Art. 31. — Son deberes de la Comisión Directiva:

a) Acatar y hacer cumplir las disposiciones de las asambleas generales de afiliados.
b) La dirección y representación general del Sindicato del Personal de Industrias Químicas, con sede en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.
c) Aceptar o rechazar a los compañeros que soliciten ingresar a la organización.
d) Someter a consideración de la asamblea general los asuntos de interés general o importancia que vayan surgiendo en la práctica.
e) Velar por el correcto y eficaz desenvolvimiento de las tareas sindicales.
f) Nombrar y suspender a los empleados a sueldos "ad referéndum" de las asambleas generales.
g) Tomar medidas y adoptar posiciones que concuerden con los fines del sindicato en los casos previstos por los presentes estatutos.
h) Presentar a la asamblea general ordinaria un informe detallado de la administración acompañado de un estado general de ingresos y egresos de fondos sociales. Del activo y pasivo y una memoria de su actuación en la que se detallarán los trabajos realizados y a realizar.
i) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo creyere conveniente.
j) Realizar declaraciones de solidaridad moral y material con las demás organizaciones obreras, en caso de que tenga que prestarse ayuda material lo decidirá la asamblea general de afiliados.
k) Entregar bajo inventario al finalizar su mandato todos los bienes sociales.

Art. 32. — Para la composición de la Comisión Directiva tendrán representación directa todos los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.
b) Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero con 2 años de residencia en el país.
c) Ser trabajador activo de Industrias Químicas.
d) Ser afiliado cotizante del sindicato con dos (2) años de antigüedad como mínimo.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaran sin causa justificada, y faltando a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, serán separados de su cargo por irresponsabilidad sindical.

Art. 34. — Las resoluciones de Comisión Directiva tendrán apelaciones antelas asambleas generales ordinarias o extraordinarias.

Art. 35. — Del Secretario General: Son facultades del Secretario General representar a la entidad ante los poderes públicos, asociaciones profesionales y demás personal vinculadas a este sindicato:

a) Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
b) Convocar a la Comisión Directiva a reuniones extraordinarias.
c) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

Art. 36. — Son deberes del Secretario General:

a) Mantener permanente contacto con los demás miembros de Comisión Directiva.
b) Firmar con el Tesorero y Secretario de Organización el movimiento de cuentas bancarias.
c) Firmar las actas de las asambleas Generales de afiliados y de Comisión Directiva, juntamente con el Secretario de Actas.
d) Firmar los balances y, en general, todas las comunicaciones de Comisión Directiva y documentos del sindicato.
e) Dar cuenta en las asambleas generales ordinarias de todo lo actuado por la Comisión Directiva en el lapso de uno a otros.
f) Resolver en caso urgente asumiendo la responsabilidad de sus actos ante los organismos del sindicato.
g) Someter a la asamblea general de afiliados y Comisión Directiva los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieren ofrecido dificultades en su ejecución o fueren contrarios a resoluciones anteriores.
h) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia tiendan a facilitar las realizaciones de los fines y propósitos de este sindicato.

Art. 37. — El Secretario General es el representante legal del sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines y como tal tiene el derecho de intervenir en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas siempre que no salga de los límites que marcan los presentes estatutos.

Art. 38. — Del Prosecretario General. Colabora activamente con el Secretario General y lo reemplaza en caso de impedimento, ausencia, licencia, cesantía o renuncia.

Art. 39. — Del Secretario de Organización: Deberes y atribuciones:

a) Promover a que todos los trabajadores de Industrias Químicas sean afiliados del sindicato.
b) Llevar el control de la concurrencia a las asambleas generales de afiliados y fomentar las mismas.
c) Procurar que todos los trabajadores de Industrias Químicas estén representados en las asambleas generales de afiliados.
d) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la comisión interna de reclamos.
e) Efectuar visitas periódicas a los establecimientos cuyos personales se encuentren afiliados al efecto de interiorizarse de los problemas que puedan existir.
f) Es el coordinador de las relaciones intersindicales.

g) Atender a los afiliados que soliciten asesoramiento.

Art. 40. — Del Secretario de Actas: Deberes y atribuciones:

a) Tomar fielmente las versiones de las reuniones de Comisión Directiva y asamblea general de afiliados. Redactar las actas correspondientes que firmará juntamente con el Secretario General, haciendo constar en ellos la nómina de los asistentes en los dos casos primeramente enunciados.
b) Llevar el libro de actas de la asamblea general de afiliados y de Comisión Directiva y leer en cada reunión el acta de la sesión anterior.
c) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de acuerdos a resoluciones de las asambleas generales y reuniones de Comisión Directiva que forma jurisprudencia en lo sucesivo.
d) Cuidar el archivo en buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agregan a los mismos.
e) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.
g) Deberá salvar con puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda, o raspaduras antes de la firma.

Art. 41. — Del Prosecretario de Actas: Reemplaza al Secretario de Actas en caso de ausencia, acefalía, renuncia, cesantía o fallecimiento y es colaborador de éste.

Art. 42. — Del Tesorero: El Tesorero es el depositario de los fondos del sindicato y sus deberes y atribuciones son.

a) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud y presentar mensualmente un balance de caja, a la Comisión Directiva para su publicidad.
b) Preparar el ante proyecto de presupuestos y gastos y cálculos de recursos del sindicato.
c) Firmar con el Secretario General y Secretario de Organización el movimiento de las cuentas bancarias.
d) Atender el movimiento de ingreso y egreso.
e) Administrar el movimineto de la caja chica del sindicato en la que no deberá existir en ningún momento suma superior a los un mil pesos moneda nacional ($ 1.000).
f) Asegurar el ingreso de los recursos del sindicato.
g) Someter a consideración de la Comisión Directiva el balance anual.
h) Hacer saber periódicamente a la Comisión Directiva de la manera que cumplen los afiliados con la obligación de abonar sus cuotas mensuales.
i) Rendir mensualmente cuenta a la Comisión Directiva del movimiento de caja chica.
j) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos de los Bancos y las escrituras de las propiedades sociales.

Art. 43. — Del Protesorero: En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero lo sustituye el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones inherentes a aquél; además deberá prestarle franca colaboración.

Art. 44. — De los 3 Vocales Titulares, tienen el deber de cooperar en las tareas que la Comisión Directiva les encomiende reemplazar correlativamente las vacantes que se produzcan en el Secretariado, integrar las subcomisiones y colaborar con los Secretarios en lo que éstos le soliciten.

Art. 45. — De los Vocales Suplentes: Asumirán sus funciones en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cesantía de los vocales titulares; pueden asistir a las reuniones de Comisión Directiva donde tendrán voz pero no voto.

Art. 46. — De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora: Los revisores de cuentas serán elegidos juntamente con la Comisión Directiva, pero actuarán en forma independiente y estarán constituidos por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente y durarán en su mandato dos (2) años pudiendo ser reelectos al término del mismo, que deberán reunir los requisitos exigidos para ser miembro de Comisión Directiva: Deberes y atribuciones:

a) Poner visto bueno a observar los libros de caja mensualmente balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e inventarios.
b) Solicitar a la Comisión Directiva cuando ésta lo omitiera convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria de afiliados, para la primera con el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensables debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en plazo de 15 y 10 días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y las causas de urgentes convocatoria.
c) La labor de estos dos miembros debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO V
Del Régimen Electoral

Art. 47. — Elección de Comisión Directiva:

a) Las elecciones de Comisión Directiva se llevarán a cabo cada dos (2) años en forma total.
b) Convocatoria: En asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto se elegirán tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que compondrán la junta electoral, no pudiendo éstos ser miembros de Comisión Directiva ni candidatos de listas presentadas, fijando al mismo tiempo fecha de convocatoria de elecciones que no deberá exceder de la primera quincena del mes de noviembre del mismo año, el miembro suplente llenará las vacantes producidas por renuncias o enfermedades de los titulares.
c) El comicio durará un (1) día y la duración del mismo será de doce (12) horas continuadas donde los afiliados deberán presentar el carnet sindical y documentos de identidad.
d) Junta Electoral: La Junta Electoral entrará en funciones a los tres (3) días de su designación nombrando entre sus integrantes un (1) presidente y un (1) secretario a los efectos de su propia organización. La Junta designará los presidentes de mesa en los lugares que determinen colocar urnas receptoras de sufragios. La Junta tiene las facultades inherentes a la elección y al acto eleccionario en sí. Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral a los efectos del acto. En ningún caso un miembro integrante de la Junta Electoral podrá renunciar una vez asumido el cargo para ser candidato.

Art. 48. — Elecciones: Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Plazo para presentación de listas: Una vez constituída la Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas dentro de un período máximo de 20 días que en ningún caso será prorrogado.
b) Presentación de listas: Las listas de candidatos deberán presentarse además acompañadas del nombramiento y firmas de éstos, con el poder de un apoderado general, los nombres de los fiscales designados, no pudiendo ser los apoderados y fiscales candidatos. Luego de vencido el plazo establecido por la Junta Electoral ésta en común acuerdo con los apoderados fijarán el color de las listas presentadas; las cuales se denominarán por su color y no por leyendas o títulos.
c) Duración y organización del comicio: El comicio durará un (1) día y la duración del mismo será de doce (12) horas continuadas y se llevará a cabo en la sede social del sindicato, no pudiendo permanecer en el local ni en las proximidades durante el comicio ningún candidato de las listas presentadas ni miembro de Comisión Directiva.
d) Escrutinio: Al procederse el escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de lista diferente o cualquier otro elemento extraño al acto electoral. Cuando el apoderado de una lista formulara una objeción a una determinación de la Junta Electoral y esto no fuera aceptada podrá erigir el levantamiento de un acta que deberá firmar el presidente de la Junta Electoral entregándosele también copia firmada.
e) Para considerar el voto válido de la lista deberá ser completa en todos los cargos a elegir.
f) No será tenido en cuenta el voto a favor de afiliado que aparezca en otro cargo que no fuera el que presentó como candidato.
g) No será computado el voto a favor del afiliado que no fuera previamente presentado en listas de precandidatos.
h) Terminado el escrutinio el presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección proclamando a los electos, labrándose un acta.
i) Los apoderados están facultados para solicitar veedores por intermedio de al Junta Electoral a la Federación Argenina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines.
j) Las autoridades de la asociación se elegirán por voto directo y secreto.
k) Generalidades: Lo no previsto en el presente estatuto será regido por la Ley Sáenz Peña.

CAPITULO VI
Disposiciones Generales

Art. 49. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva o Comisión Interna de Fábrica, subcomisiones, es elegido para cargos legislativos, públicos o comunales, tendrá la obligación de notificar a la Comisión Directiva y presentar su renuncia al cargo que ocupa y no podrá ser miembro de la Comisión Directiva mientras desempeñe las funciones, para la cual ha sido elegido, conforme al artículo 10, inciso b) del presente estatuto.

Art. 50. — Ningún miembro de Comisión Directiva o comisión interna de fábrica aceptará suspensión ni despido, sin conocimiento de la Comisión Directiva los que resolverán su situación definitiva.

Art. 51. — La asamblea general de afiliados no podrá declarar disuelto el Sindicato de Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos de la Provincia de Río Negro, bapo ningún pretexto mientras existan veinte (20) socios que se comprometan hacerlo continuar con regularidad y orden, si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a nombre de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines y será entregado cuando hubiera el número de socios que menciona este artículo, quienes quieran continuar con el nombre y estatuto de esta entidad.

Art. 52. — Por lo menos la mitad más uno (1) de los cargos directivos y representativos de este sindicato deberán ser ocupados por argentinos.

Art. 53. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno que deberá ser aprobados por la asamblea general de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de estos estatutos y disposiciones legales.

Art. 54. — A partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos éstos tienen fuerza de ley para todos los afiliados del Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines.

Art. 55. — Este artículo es de carácter provisorio y por el mismo la asamblea que reformó estos estatutos, autoriza a la Comisión Directiva del Sindicato, a introducir algunas otras reformas, por así haberlo aconsejado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS
Modifícanse las normas relativas a la percepción de gravámenes y declaración jurada del impuesto a los avisos comerciales transmitidos por radiofonía y televisión.

RESOLUCION GENERAL Nº 759
(I. A. R. T. e I. I. R. T.)

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962.
VISTO lo dispuesto por el artículo 6º inciso d) del Decreto Ley Nº 1.224|58, y por el artículo 1º, punto 3º del Decreto Ley Nº 6.066|58, y CONSIDERANDO: Que por Resolución General Nº 539 (I. A. R. T.) se dictaron las normas fijando la forma y plazo de presentación de las declaraciones juradas y los requisitos que deben satisfacer los responsables para el cumplimiento de sus obligaciones en la determinación y pago del impuesto a los avisos comerciales transmitidos por radio y televisión, destinado a acrecentar el Fondo Nacional de las Artes; Que por Resolución General Nº 573 (I. I. R. T.), se estableció que la aplicación y percepción del impuesto a los ingresos brutos por explotación del servicio de radiodifusión y|o televisión se regirá por las normas contenidas en la resolución mencionada en el párrafo precedente, efectuándose la liquidación de ambos impuestos en una sola declaración jurada, por cada estación de radio o televisión; Que de acuerdo con los estudios efectuados y teniendo en cuenta la experiencia obtenida en la aplicación de las normas, es aconsejable modificar las mismas en aquellos aspectos que tiendan a facilitar la aplicación, percepción y fiscalización del gravamen; Que con tal propósito resulta conveniente establecer la percepción de los mencionados impuestos mediante ingresos mensuales equivalentes al impuesto del período y la presentación de una declaración jurada anual; Que dicha medida tiende a facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones sin perjuicio de que simultáneamente agilitará la labor de las dependencias encargadas del diligenciamiento y demás trámites que con él se vinculan; Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Coordinación y Asesoría Técnica, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960) y artículo 3º del Decreto Nº 2.781|60.

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Sustitúyense los puntos 2º y 3º de la Resolución General Nº 573 (I. I. R. T.) por el siguiente:

Los responsables del pago de los impuestos establecidos por los artículos 6º inciso d) y 19 de los decretos-leyes Nros. 1.224|58 y 15.460|57, deberán ingresar dichos gravámenes mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda el ingreso.

Sin perjuicio de ello, fíjase el 31 de enero de cada año como fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual, formulario oficial Nº 7.147 (nuevo modelo), que deberán presentar los responsables de dichos gravámenes y en la que computarán la totalidad de los ingresos brutos obtenidos en el año anterior y los pagos mensuales realizados de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

2º — Las presentes disposiciones comenzarán a regir a partir del 1º de marzo de 1962 y la declaración jurada anual cuyo plazo de presentación habrá de vencer el 31 de diciembre de 1963, comprenderá, por esa única vez, los ingresos brutos obtenidos y los pagos efectuados en el período 1º|3|62 - 31|12|62.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Fíjanse normas para la visación de películas

RESOLUCION Nº 78. — Bs. As., 26|1|62
VISTO el artículo 14 del Decreto-Ley 62|57 modificado por Decreto-Ley 16.385|57 que dispone que el Instituto Nacional de Cinematografía por conducto de la Subcomisión Especial Calificadora calificará las películas de todo origen a fin de determinar si es adecuada o no su exhibición a los menores de 18 años y CONSIDERANDO: Que deben dictarse normas reglamentarias con el objeto de establecer un orden regulatorio de la forma en que la visación se llevará a cabo; Que la experiencia indica que es necesario en resguardo de los propios interesados, respetar en el trámite de calificación el orden cronológico de su presentación a este Instituto; Que el ordenamiento que deberá seguirse contribuirá a agilitar los trámites a la vez que permitirá una mayor eficacia en la tarea de la Sección Calificaciones; Por ello,

El Delegado del Poder Ejecutivo Nacional ante Instituto Nacional de Cinematografía,
Resuelve:

Artículo 1º — Toda empresa productora y|o distribuidora de películas nacionales o extranjeras, a los efectos del artículo 14 del Decreto-Ley Nº 62|57 deberá solicitar la visación de sus films con una antelación no menor de veinte días a la fecha del estreno, no admitiéndose excepciones de ninguna naturaleza.

Art. 2º — Juntamente con el pedido de calificación deberá acompañarse la ficha técnica, la documentación sobre ingreso o radicación en el país de la película, en el caso de film extranjero y la copia que se someterá a calificación.

Art. 3º — La Sección Calificaciones deberá asentar en libro que llevará al efecto, los pedidos de visación por orden cronológico, debiendo consignarse asimismo en planilla colocada en el microcine la lista de películas pendientes de calificación, respetando el orden ya indicado.

Art. 4º — Cuando dos o más pedidos de visación sean presentados en un mismo día, la prioridad estará dada por la hora de recepción asentada en el expediente por Mesa General de Entradas.

Art. 5º — El régimen de prioridades que se deja establecido sólo podrá ser alterado como medida de excepción, a pedido, por escrito y debidamente justificado, del interesado, mediante Resolución fundada por parte del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 6º — Las solicitudes de calificación presentadas fuera del plazo estipuladas en el artículo 1º sólo podrán ser atendidas si las disponibilidades de fechas de calificación lo permitieran y siempre y cuando no se altere el orden de las solicitudes presentadas en término.

Art. 7º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 1962.

Art. 8º — Notifíquese a las Asociaciones de Productores y Distribuidores, publíquese, comuníquese a la Subcomisión Especial Calificadora, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto y oportunamente archívese.

Enrique F. Taurel

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber al señor LUIS N. SANCHEZ o a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería afectada al Expediente 700.950|53, que el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital fué aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas en los siguientes términos: "... Apruébase el fallo dictado en la presente causa por

el que se absuelve al señor Luis Héctor Sánchez de la denuncia de fojas 2 y 3 en los términos del artículo 1.054 de las ordenanzas de aduanas." — Fdo.: Eugenio Ricardo Agostini, Dirección Nacional de Aduanas. — Debiendo acreditar propiedad sobre la misma. — Fdo.: Ramón Figueiras, 2º Jefe Div. Juicio Ordinario, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1962.

e.21|2-Nº 3.224-v.21|2|62

Se hace saber al señor EMILIO MARTINEZ ALLENDE que en el Expediente Nº 436.725|60, ha recaído la resolución que dice: "Condenar a Emilio Martínez Allende al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería cuestionada, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 22 de 1962.

e.21|2-Nº 3.225-v.21|2|62

Se hace saber a la señora CARMEN GANDARA de MARTINEZ que en el Expediente 601.232|61 recayó el fallo que dice: "Comisar toda la mercadería secuestrada. Condenar a Carmen Gándara de Martínez al pago de una multa igual a dos veces el valor corriente en plaza de tres botellas de whisky". — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1962.

e.21|2-Nº 3.226-v.21|2|62

Se hace saber a la firma "PIBRO, SOC. IMPORT. Y COM.", que en el expediente 436.726|60 ha recaído la resolución que dice: 'Condenar a la firma "Pibro, Soc. Import. y Com." al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería cuestionada sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda." — Fdo.:: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 22 de 1962.

e.21|2-Nº 3.227-v.21|2|62

De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana, t. o. 1956, se cita al señor BENJAMIN ESTERIS c|o AREGALO en el Expediente 446.610|61, y a todo el que se considere con derecho a las mercaderías afectadas al mismo, fijándose audiencia para el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas en concordancia con lo preceptuado en el artículo 114 del cuerpo legal ya mencionado; bajo apercibimiento de declarar la rebeldía en estos autos. —Fdo.: José S. Rondina, Subadministrador Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 22 de 1962.

e.21|2-Nº 3.228-v.21|2|62

Se hace saber al señor PHILIP CROCKETT que en el Expediente Nº 45.704|59, recayó la resolución que dice: "Se Resuelve: Condenar a Philip Crockett al pago de una multa igual al valor de la mercadería cuestionda, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda." Fdo.: Julio César Blanco, Administrador Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 22 de 1962.

e.21|2-Nº 3.229-v.21|2|62

Se hace saber a la firma "NICOLINI YVEGA HNOS.", que en el Expediente Nº 702.425|58, se dictó la resolución que dice: "Absolver a la firma Nicolini, Vega Hnos.; debiendo entregarse la mercadería previa intervención de la Dirección General Impositiva. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Apruébase el fallo dictado en autos por la Administración de la Aduana de la Capital en cuya virtud absuelve en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810 a la firma Nicolini, Vega Hnos. — Fdo.: Héctor Irazábal, Subdirector Nacional de Aduanas, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 22 de 1962.

e.21|2-Nº 3.230-v.21|2|62

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Art. 40º Ley Aduana (t. o. 1956). —

Se llama, cita y emplaza al señor VICENTE DELFINO y a todo el que se considere con derecho sobre el automóvil marca Plymouth 1947, motor número P-15667182, secuestrado y afectado al Sumario Nº 24-ACR-961 (441787|961) en los términos del artículo 46º de la Ley de Aduana (t. o. en 1956), y su modificatoria Ley 14.792, por el lapso de diez días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50º del citado text olegal).

José S. Máspoli, Subadministrador.

e.21|2-Nº 3.233-v.21|2|62

ADUANA DE LA PLATA

Art. 1º, incisos 8º, 9º y 12º de la Ley 14.792.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se detalla, quienes dispondrán de diez (10- días perentorios para tomar la debida intervención y ofrecer la prueba pertinente en igual término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren (Artículo 50 de la Ley de Aduana t. o. en 1956).

Sumario Nº 88|961, lugar del secuestro: Parque Pereyra Iraola, Partido de La Plata. Responsables, autores ignorados. — Enero 2 de 1962. — Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.21|2-Nº 3.235-v.21|2|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERA DE SAN PEDRO

Se comunica al señor LORETO VILLALVA, C. I. 5891381, que en fallo recaído en Sumario Nº 4|1961, caratulado 'Philip Treitel y otros" por contrabando, ha sido sobreseído administrativamente. — Dámaso Peña, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.21|2-Nº 3.238-v.21|2|62

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo Comiso, en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
603.099/60	3er. Espigón, Pto. Nuevo	10/11/61	Jorge Alsán Charrúa
660.798/61	Dársena "C", Rib. Sud	21/11/61	Pedro Isabel Farías
601.184/61	Calle Caseros 1075	20/11/61	"Arato, Silva y Diéguez"
601.847/61	Dársena "E", Puerto Nuevo	29/11/61	Ag. Marítima "Turner" y Cía.
602.462/59	Dársena "C", Galpón 3	9/2/61	María D. Lagurara de Verderosa
602.578/59	Aeropuerto de Ezeiza	10/2/61	Carmen Leonore Katharina Adelina Antonie Wellner
601.418/59	Aeropuerto de Ezeiza	22/11/60	Elena Rosa Espina
601.533/61	Av. Callao 1441, Capital	29/11/61	Evangelos Grapsas
601.553/61	Vía Pública	29/11/61	Mariano Triderman
601.641/61	Venezuela 501, Capital	17/11/61	José María Roca
601.696/61	Calle Pasteur 427, Capital	17/11/61	Natalio Herszage
601.884/61	Calle Rivadavia 4704	29/11/61	Dimos Charmantas
601.885/61	Avda. de Mayo 600, Cap.	1º/12/61	San Jorge S.R.L.
601.904/61	Belgrano 406, Capital	1º/12/61	María del Carmen Rodríguez
602.639/61	Salida calle Viamonte	23/11/61	Francois Dorval
601.263/61	Paraguay 1200, Capital	11/12/61	Nélida Eloíse Maffia
601.504/61	Liniers y Soler (Témperley)	11/12/61	Rodolfo Demarco
601.563/61	Carlos Pellegrini 659, Cap.	11/12/61	José Dover
601.574/61	Tres Arroyos 452, Capital	11/12/61	Carlos Alberto Laborde
601.609/61	Independencia 1141, Cap.	11/12/61	Daniel Ricardo Carbonell
601.712/61	Corrientes 485, Capital	21/11/61	Soler y Cía. Limitada
601.488/61	Rivadavia 4975, Capital	20/12/61	Julio Emilio Lacal
602.059/61	Entrepiso Subterráneo línea "B"	21/12/61	Raúl Rodolfo Iglesias
602.065/61	J. B. Alberdi 6065, Capital	21/12/61	Alberto Tusso
602.066/61	Azcuénaga 1581, Capital	21/12/61	Juana Dogali Castro y Silvia Castro
602.106/61	Azcuénaga 1514, Capital	21/12/61	Andrés Costapiana
602.123/61	Cuenca 2396, Capital	21/12/61	Isabel Novas de Macri
602.160/61	Pasaje Rauch 1860	21/12/61	Víctor A. Stekloff

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1962.

e.21|2-Nº 3.231-v.21|2|62

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados e nrebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuetren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
497.059/61	Dársena Norte	María del C. Zabaleta de Cortijo
460.247/61	Desembarcadero Norte	Doroteo Pérez
602.420/61	Dársena "B" Norte	Giovanni Navona
489.807/61	Div. Ad. Ezeiza	Simón Alberto Guzmán

Departamento de Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1962.

e.21|2-Nº 3.232-v.21|2|62

ADUANA DE JUJUY

(Art. 46 - Ley Aduana - t. o. 1956, modificado por Ley 14.792)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías fectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº		Responsables
316/961—AJ.	Humahuaca (Jujuy)	Desconocidos
334/961—AJ.	Empalme Humahuaca (Jujuy)	Desconocidos
315/961—AJ.	Senador Pérez (Jujuy)	Desconocidos
321/961—AJ.		Desconocidos
478/961—AJ.	Estación Jujuy F. C. N. G. B.	Desconocidos
479/961—AJ.	Estación Jujuy F. C. N. G. B.	Desconocidos
484/961—AJ.	Estación Jujuy F. C. N. G. B.	Desconocidos
486/961—AJ.	Estación Jujuy F. C. N. G. B.	Desconocidos
491/961—AJ.	Estación Jujuy F. C. N. G. B.	Julián Urzagasti
497/961—AJ	Dsto. Policial Yala (Jujuy)	
529/961—AJ.	Avda. del Exodo (Jujuy)	Cirilo Farfán y Bernarda Gerónimo

e.21|2-Nº 3.237-v.21|2|62

ADUANA DE POSADAS

Artículo 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (15) quince días perentorios para tomar la debida intervención de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

16.063/61	Terminal de Omnibus	Varios
10.058/61	Dest. Ad. San Antonio	N. N.
10.094/61	Feria del Norte	N. N.
10.091/61	Gend. Nac. San Antonio	N. N.
10.080/61	Terminal de Omnibus	Varios

Posadas, enero 10 de 1962.

e.21|2-Nº 3.234-v.21|2|62

Artículo 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, en las cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de cinco (5) días perentorios para tomar debida intervención que hace a su derecho en los mismos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se darán por consentidas y pasarán en autoridad de cosa juzgada las presentes actuaciones:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsable	Fallo
10.052/1961	Resguardo Principal	N. N.	Comiso
195—S—1960	Costa del Río	N. N.	Comiso
10.110/1961	Estación Fluvial	N. N.	Comiso
10.088/1961	Feria del Norte	N. N.	Comiso
10.100/1961	Prefectura de Zona	N. N.	Comiso
10.106/1961	Prefectura de Zona	N. N.	Comiso

Posadas, enero 10 de 1962.

e.21|2-Nº 3.236-v.21|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 - calle Junín 1060, de esta Capital Federal.

ALARCON, FLORENCIO
ARAYA, SIMON
ARCE, GREGORIO
ANIC, ANTE MATIC
ALBARRACIN, JOSE C.
BELTRAN ROBLES, RICARDO
BONET, JUAN CARLOS
BRIZUELA, SILVERIA LEOVIGILIO
CIANCI, EUSEBIO
CARDENAS, GISBERTO
CORDOBA, SANTIAGO CALIXTO
CANOIA, ROBERTO CECILIO
GAINZOS, RAUL ANTONIO
COSSO, ANGEL
CANOSA, JOSE
DE ROSA, SALVADOR
DIAZ, DAMIAN ROBERTO
D'ELIA, NORBERTO JOSE
RIOS, PEDRO OSCAR
REMENTERIA, EUSEBIO FABIAN
FUENTEALBA, BALTAZAR
FALCON, ALBERTO TELMO
FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO
GONZALEZ, JUSTO GERMAN
GONZALEZ, SEVERIANO
GUZMAN, FRANCISCO
INDRI, BRUNO
JAURENA, JOSE ANTONIO
LOBULLO, PEDRO RUBEN
LA MANTIA, ROSARIO
MOYANO, RAMON ALDO JULIO
MACHIN, DOMINGO
MOREIRA, HECTOR SEGUNDO
MAMANI, FORTUNATO
MARTINEZ, ISMAEL
MEOQUI, ALFREDO
OSUNA, ERNESTO
PLANTES, RICARDO
PORTUGAU, LUIS
RIVEROS, VICENTE ONORTE
ROMAN, BASILIO
SEGOVIA, RAMON EVANGELISTA
SABINO, PEDRO ALBERTO
SCHENFELD, CONSTANTINO
SAEZ, MANUEL JESUS
TITO, MARIO FABIAN
TABARCACHI, SEBASTIAN
TOBIO, RAMON EUGENIO
WILLIAMS, SHELDON

e.21|2-Nº 3.246-v.23|2|62
e.26|2-Nº 3.246-v.2|3|62
e.7|3-Nº 3.246-v.9|3|62

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 31|62

Buenos Aires, 7 de febrero de 1962.

Expediente Nº 342.309|60 SECN.

VISTO la presentación en este expediente Nº 342.309|960 SECN., producida por la firma I. V. A. Industria Vidriera Argentina S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el número 1.473 y atento lo informado por la citada repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similar al tipo ya aprobado C 5001 —sin que varíe el tipo ni forma de sellado— de las probetas de dos piezas, con base de polietileno, documentadas a fs. 2|8, 18 y 20|24, de las siguientes capacidades: 5, 10, 25, 50, 100, 250, 500, 1000 y 2000 mililitros.

2º — En el acto de notificarse, la recurrente deberá tomar debida nota que será rechazado todo instrumento que no cumpla con las pruebas descriptas en el Capítulo Inspección del informe de fs. 25 y|o que no se ajuste a las dimensiones documentadas a fojas 20|24.

3º Expídanse copias de la presente Disposición, para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1962.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 48.442-v.21|2|62

Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE TRABAJO

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Junín Nº 1060 de esta Capital Federal.

ANDINO, Modesto
AGUIRRE, Humberto
AGUIRRE, Antonio

ARABEHERE, Esteban Martín
AVINAGALDI, Juan León
BONAGONI, Juan Guillermo
BETANCUR, Donato
BELIZAN, Eleuterio
CHIALVA, Juan
GERMANO, Roberto Pedro
CHIPANA VAZQUEZ, Nicolás
ETCHANDI, Ambrosio
ESAINZ, Remigio
FRILLOCCHI, Alejandro Héctor
FERNANDEZ, Evaristo
IBAÑEZ, Ferry Ginés Fernando
LOPEZ, Sergio Crispín
LUNA, Narciso
IPARRAGARRE, Emerenciano
MARCHESANO, Osvaldo Héctor
MICELLI, Antonio
MANSILLA, Custodio Angel
MOLINA, Ricardo
OLIVERA, Adviento Salomón
OGAN FARIAS, Andrés
PRIOTTO, José
PAZ UREÑA, Demetrio
PASQUALI, Pedro
REY ARIAS, Victoriano
RIELLO, Luis
SOTTANIS, Dante
SORIA, Cesáreo Martín
SAVE, Juan Alfredo
SECCHI, Rafael
URBANO, Nolberto
WOJTOWICS, Juan

e.13|2-Nº 3.072-v.23|2|62

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 370.925|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de arandelas, bulones, tornillos, etc. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1962, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|2-Nº L.3.250-v.23|2|62

(Expediente Nº 345.889|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de planchas de zinc pulido espejo. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|2-Nº L.3.251-v.23|2|62

(Expediente Nº 315.020|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de escobas. DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|2-Nº L.3.252-v.23|2|62

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 de febrero del corriente año, a las 16, horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1962, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, conv. 3 o|o 1946, Serie "C" v$n. 38.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en trámite general de este banco, (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. —

e.21|2-Nº L. 3.279 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.279 v.28|2|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 114|62 para la pintura interior del edificio central de este Instituto, sito en Libertad 1235, Capital.

Apertura: 12 de marzo de 1962, a las 16.30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.21|2-Nº L.3.253-v.23|2|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º Piso Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 1º de marzo de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble, con destino al Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.

Apertura, pliegos e informes: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.21|2-Nº L.3.247-v.23|2|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Expediente Nro.: 20.295|62

Llámase a Licitación Pública Nro.: 41|62 para el día 28 del mes de febrero de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de materias primas para construcción de puertas, ventanas, calzado, etc., con destino al Departamento de Conservación y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 21 de febrero. — El Director de Administración.

e.21|2-Nº L.3.248-v.23|2|62

INSTITUTO GRAL. SAN MARTIN
Expediente Nro.: 2.505|61

Llámase a Licitación Pública Nro.: 40|62 para el día 28 del mes de febrero de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de maquinarias para lavadero, con destino al Instituto Gral. San Martín y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. El Director de Administración.

e.21|2-Nº L.3.249-v.23|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 3/62

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 1962 a las once (11) horas, a lo sefectos de decidir la adquisición de 100.000 (cien mil) ladrillos con destino a los trabajos a cargo de la oficina, los que serán colocados en el lugar que ésta indique, dentro del radio urbano. — Los pliegos y presupuestos pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría de la Oficina, calles Artigas y San Luis de lunes a viernes en el horario de 8 a 14,30 y sábados de 8 a 10,30 horas.

e.21|2-Nº L. 3.260 v.23|2|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 9|62 por la provisión de: Una Pick-Up, carrozada o sin carrozar, nueva, modelo 1961|62, Una Rural carrozada, nueva, modelo 1961|62, ambas 0 km., y un motor Cummins de 165 HP. sobrealimentado JNS-6-B con caja de velocidad Clark 292 VO. con la 5ª velocidad en sobremarcha 2.500 RPM.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1962 a las 10.30 horas en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María". (Córdoba).

Por datos y Pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.21|2-Nº L. 3.254-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.254-v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.254-v.9|3|62

Secretaría de Marina

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a licitación pública Nº 2|962, para la construcción de 1.000 grillas de hierro, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1962 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962.

e.21|2-Nº L. 3.255-v.23|2|62

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62 (F. Au.) por la adquisición de:

3.000 Cuerpo del respaldo (en goma pluma) Pza. RD. 22|06|303|A.

3.000 Cuerpo del asiento (en goma pluma) Pza. R.D. 22-06-401|A.

Apertura: 28 de febrero de 1962 a las 10 horas.

Pliegos e Informes: Personalmente o por carta a:

—DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial — Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

—DINFIA, Delegación Buenos Aires — Alsina 655, 4º piso, Buenos Aires.

Precio del pliego: m$n. 100.

e.21|2-Nº L. 3.262 v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.262 v.28|2|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.116, para la adquisición de rodamientos para plantas asfálticas y terminadoras Barber Greene. — $ 220.000. — Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|2-Nº L. 3.257-v.23|2|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 7-DJ., hasta el día 23 de febrero de 1962 a las 10 horas, para la venta de Arandelas, bulones, clavos, tuercas, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle Independencia 951 San Salvador de Jujuy. Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.21|2-Nº L. 3.261 v.23|262

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a licitación por la venta de 75 toneladas de limadura y viruta de bronce con mezcla de otros metales, depositada en los siguientes lugares:

55 toneladas en Almacenes Junín (Provincia de Buenos Aires).

20 toneladas en Almacenes Alianza Estación Santos Lugares).

Apertura: 2|3|62.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Buenos Aires.

Apertura y presentación de las propuestas en Florida Nº 783, 1er. piso, oficina Nº 121.

e.21|2-Nº L. 3.256-v.23|2|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00113|62

Llámase a licitación pública Nº 20|62 para el día 7 de marzo de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Guantes para cirugía, uso doméstico y de lona. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.21|2-Nº L. 3.258-v.23|2|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 34|962, para el día 28 de febrero de 1962 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "tarjetas, fichas, carátulas y sobres", para uso de diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 21|2-Nº L. 3.259-v.23|2|62

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nro. 17|62 (Expediente Nº 2.162|62) para el día 12 de marzo de 1962 a las quince horas, para la provisión de un equipo demineralizador para el agua de refrigeración de un reactor atómico de tipo tanque, de acuerdo a las especificaciones, características y requerimientos mínimos que deberá reunir dicho aparato, que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas.

El mencionado Pliego puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250 - 2º piso - Capital Federal - T. E. 70-7711 interno 66, diariamente de 9.30 a 17.00 horas, sin cargo — La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran.. — El Gerente de Administración.

e.19|2-Nº L. 3.161-v.21|2|62

Expediente Nº 2.146|62

Llámase a licitación pública Nº 16|62, para contratar la construcción y provisión de la caldería de un reactor atómico, de acuerdo a pliegos de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas y planos respectivos, a efectuarse en los terrenos que esta C. N. E. A., posee en las proximidades del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría. — La apertura de las propuestas se hará en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica Sede Central, Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, interno 66, el día 30 de marzo de 1962, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran. — El costo de los mencionados pliegos y planos es de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—) y puede ser obtenido directamente en el local indicado, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 17 horas. — El Gerente de administración.

e.14|2-Nº L-3.094 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.094 v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.094 v.28 2|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 73

Fíjase el día 1º de marzo de 1962 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policí Federal sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73 "para la adquisición de mobiaje metálico con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº L. 2.137-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.137-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.137-v.21|2|62

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 84

Fíjase el día 26 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84 "para la adquisición de 3 (tres) refrigeradores de aire frío y caliente, con destino a esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|2-Nº L. 3.162 v.21|2|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 86

Fíjase el día 28 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86 "para la adquisición de elementos para talabartería, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones . en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549. 4º piso. T. E. 38-2401.
e.19|2-Nº L. 3.163-v.21|2|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 26 de febrero de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83 "para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino a la División Sanidad Policial (Oficina Materiales de Sanidad) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones : en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549. 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|2-Nº L. 3.164-v.21|2|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 85

Fíjase el día 28 de febrero de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549. 4º piso. la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la limpieza a eyección y aplicación de revoque líquido de las paredes de dos cajas de escaleras y paliers del Departamento Central de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones . en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.
e.19|2-Nº L. 3.165-v.21|2|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 78

Fíjase el día 16 de marzo de 1962, a las 10 horas. para que tenga en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549; 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 78. "para la adquisición de sargas para uniformes, con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.
e.15|2-Nº L-3.105-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 3.105 v.23|2.62
e.26|2-Nº L. 3.105-v.1º|3|62

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 5|62, hasta el día 9 de marzo de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 6 (seis) escritorios metálicos de 7 cajones; 15 (quince) armarios metálicos; 12 (doce) mesas para máquinas de escribir: 10 (diez) escritorios de madera, de 3 cajones; 7 (siete) bibliotecas de madera, de 2 puertas y 36 (treinta y seis) sillas comunes. Presupuesto oficial m$n. 200.000. Pliegos, consultas y presentación de ofertas: Casa de Gobierno. Ushuaia, hasta el día 9 de marzo. a las 16 horas. — El pliego de condiciones podrá ser solicitado por carta expreso, vía aérea o personalmente a la Contaduría General de Gobernación.
e.16|2 Nº L.3.151 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.3.151 v.22|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 4|62
Expediente Nº 16.019|62

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de marzo de 1962 a las 10 horas, para la provisión de 200 000 bolsas vacías de yute, ex cebada, para semilla de algodonero para industria y 70.000 metros de cubertura de arpillera recuperada para fardos de fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avda. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866. Capital Federal.
e.19|2-Nº L.3.190-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.190v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.190-v.7|3|62

VENTA DE UVAS PARA VINIFICAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1962. a las 10, para la venta de 2.550 qq., aproximadamente, de uvas para vinificar, de la producción del presente año, de las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Mendoza y de Junín, variedades Malbeck, Semillón y otras (colección).

Los pliegos de bases y condiciones respectivas se entregarán a los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza (Km. 14 de la Ruta 40 a Luján de Cuyo). de lunes a viernes de 7 a 16 y sábado de 8 a 12, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.
e.12|2-Nº L. 2.171-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.171-v.23|2|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61|62, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo, túnel recepción de vagones, en Unidad IV Delegación Rosario. Retiro pliegos y planos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. Apertura sobres: Día 19 de marzo de 1962. a las 11 horas, en División precitada.
e.19|2-Nº 3.174-v.23|2|62
e.26|2 Nº L.3.174 v.2|3|62
e.7|3 Nº L.3 174 v.9 3|62
e.12|3 Nº L.3.174 v.14|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61|62, para la construcción de 1.500 cangilones, según planos. — Retiro pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º. Rosario. Apertura sobres: Día 26 de febrero de 1962. a las 11 horas, en División precitada.
e.19|2 Nº L.3.175 v.21|2|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.498|61

Llámase a licitación pública para la prov. de chapas de bronce laminado —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1962. a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas; Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|2-Nº L. 3.206-v.22|2|62

(Expediente Nº 315.249|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo p.atar. DGSE (Expediente Nº 315.249|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1962, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.19|2 Nº L.3.172 v.21|2|62

Expediente Nº 335.598|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1962, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|2-Nº L. 2.172-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.172-v.23|2|62

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de las instalaciones del Pabellón de Bancos Oficiales ubicado en el sector comprendido por las calles Av. Figueroa Alcorta, Austria y Libres del Sud, de la Capital Federal. Los pliegos podrán retirarse en Reconquista 266 74. División Licitaciones, 8º piso, oficina 106, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 9 de marzo de 1962, a las 16.30 horas.
e.20|2-Nº L-3.240-v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.240-v.26|2|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 67.143|62

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 1º de marzo de 1962, a las 12.30 horas, por la provisión de una mesa radiológica.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — El Gerente de Administración.
e.20|2-Nº L. 3.207-v.22|2|62

Licitación Pública Nº 3|62

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes muebles de oficina: Escritorios, sillones giratorios, sillas varias, sofás y sillones tapizados cuero, mesas varias, armarios metálicos, bibliotecas madera, ficheros metálicos y lámparas para escritorios. — Bases y pliegos de condiciones en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 830, de 12.30 a 19.30 hs. — La apertura de sobres se realizará el día 21 de marzo de 1962, a las 18 horas, en el despacho del suscripto (Oficina 829). en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.
e.14|2-Nº L-3.097-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.097-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.097-v.28|2|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 253.820|61

Llámase a Licitación Pública número 6 para la provisión de 700.000 sobres form. 134.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de marzo de 1962 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras; Lavalle Nº 1625, 8º piso; Capital.
e.15|2-Nº L.3.114-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.114-v.23|2-62
e.26|2-Nº L. 3 114-v.1º|3|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.100 para contratar la provisión y colocación de pisos de parquet de roble eslavonia en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 900.000 m/nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal el día 16 de marzo de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 m/n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo. cédulas hipotecarias argentinas, títulos o bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.12|2 L. Nº 2.177 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 2.177 v.23|2|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para la adquisición de equipos e instrumental destinado al Centro de Investigación Tecnológico de la Industria del caucho.

Apertura: 12 de marzo de 1962, a las 16 horas. en la Gerencia de Finanzas (Suministros). Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2-Nº L. 2.148-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.148-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.148-v.22|2|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.728: Adq. de 1.560.000 metros de cañería de acero varias medidas. Apert. 8|3|62 a las 10 hs.

Pliego Nº 4.729: Bombas Centrífugas para operar con propano y butano líquido. Apert. 8|3|62 a las 11 hs.

Pliego Nº 4.730: Compresores para el servicio de transferencia de propano o butano gaseoso. Apert. 8|3|62 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.731: Adq. Talonarios impresos s/muestra. Apert. 2|3|62 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº L. 3.089 - v. 16|2|62
e.19|2 Nº L. 3.089 - v. 23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.089 - v. 28|2|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.734: Provisión de dos plantas deshidratadoras de 500.000 m3|día cada una. Apert. 2|3|62 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.16|2-Nº L-3.117-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.117-v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.117-v.1º|3|62

Pliegos Nros. 4.727 - 4.732 y 4.733: Adq. útiles de escritorio y papelería. — Apert. 28|2|62 a las 10 hs. 1º|3|62 a las 11 hs.. y 7|3|62 a las 10 hs. respectivamente.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.15|2-Nº L-3.118-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.118-v.21|2|62

Pliego Nº 4.726: Provisión, montaje y puesta en marcha de plantas portátiles de deshidratación y recuperación de propano, butano y gasolina de gas natural. — Apert. 26|2|62 a las 12 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.9|2 Nº L. 2|145 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.145 v.16|2-62
e.19|2 Nº L. 2.145 v.22|2|62

Yacimientos Carboníferos Fiscales

Postérgase para el día 23 de marzo de 1962 a las 14 horas la apertura de la licitación pública Nº 7|62 por 150.000 tablones de eucalipto, lenga o coihue, agregándose a la misma 39.000 m. de vigas aserradas de iguales especies. — Apertura en forma simultánea en sede central, Av. Roque S. Peña 1190. Capital Federal. — En la administración de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio (Río Turbio) y en su delegación en Río Gallegos (El Cano y Avellaneda), Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.
e.20|2 Nº L. 3.203 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.203 v.26|2|62

Llámase a licitación pública Nº 8|62 por caño de acero para conducción de aire; uniones de cierre rápido de acero y bulones. — Apertura: 12 de marzo de 1962 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Federal de 14 a 17 horas.
e.20 2-Nº L. 3.204-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.204-v.2|3|62
7|3-Nº L. 3.204-v.8|3|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 23|62, a realizarse el 21 de mayo de 1962, a las 12 horas, relativa a la provisión de 6 transformadores para Subestaciones San Pedro (Pcia. de Buenos Aires) y San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de veinticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 100.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Of. 11, Capital Federal, de lunes a viernes y entre 12 y 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, planta Baja, Capital Federal.
e.20|2-Nº L. 3.205-v.23|2 62
e.26|2-Nº L. 3.205-v.2|3 62
e.7|3-Nº L. 3.205-v.8|3|62

Llámase a licitación pública número 24|62; a realizarse el 15 de marzo de 1962, a las 12 horas, para la provisión de columnas, juegos de vínculos y crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527 - 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal.
e.19|2-Nº L. 3.189-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.189-v.2|3 62
e.7|3-Nº L. 3.189-v.7|3|62

Licitación Pública Nº 180|61

Ejecución del proyecto, construcciones de las obras civiles y provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora "Rosario Sud" primera etapa (Pcia. Santa Fe).

Modificación Fecha de Apertura

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 92|62, del Directorio de esta empresa, ha sido anticipada para el día 16 de abril de 1962, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 180|61.
e.15|2-Nº L-3.116-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.116-v.21|2|62

D. N. G. B. A.

Llámase a licitación pública Nº 11|62, para el día 7 de marzo de 1962, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de postes de palma negra de 7.50 metros de largo, para suministrar energía a los barrios "La Perlita", "Mi Barrio", "San José" y "Asunción", en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avenida Maipú 2502, Olivos, F. N. G. B. M., siendo su precio de $ 300.—

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre lacrado.
e.9|2 Nº L. 2.143 v.9 2|62
e.12|2 Nº L. 2.143 v.16|2|62
e.19|2 Nº L. 2.143 v.22|2|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA "DOCK SUD"

Llámase a Licitación Privada número 1.465, por: 40.000 Kg. de: Eter Butílico y 1.500 Kg. Emulsionante no iónico.

Fecha de apertura 15 de marzo de 1962, a las 13 horas.

Pliego en: Destilería Dock Sud, oficina Suministros, de lunes a viernes, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. Calle Sargento Ponce s|n.. Dock Sud, Avellaneda.
e.20|2-Nº L. 3.241-v.23|2 62
e.26|2-Nº L. 3.241-v.26|2|62

Llámase a Licitación Privada número 1.466, para el día 2 de marzo de 1962, a las 13 horas.

Por: Sebo vacuno incomestible.

Pliego: En Destilería Dock Sud, oficina Suministros, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas, de lunes a viernes. Calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda.
e.20|2-Nº L. 3.242-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.242-v.26|2|62

7|3|62: Transporte de lubricantes envasados en tambores, esqueletos, cajones y latas desde las Destilerías de La Plata y Dock Sud hasta las dependencias de Y. P. F.. ubicadas en el país (105|62). a las 9.30 horas. — 19|3|62

Proyecto y ejecución de la obra instalación de almacenaje y despacho de aerocombustible en el Aeropuerto de Río Cuarto.-Provincia de Córdoba (111|62), a las 9.30 horas. — ¿Precio del pliego $ 500 m|n. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777. Capital Federal.
e.19|2 Nº L.3.173 v.23|2|62

8|3|62: Aditivo para lubricantes HD. Serie 3 (IEP-401), a las 12 horas. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.12|2 Nº L.2.179 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.179 v.23|2|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Educación Física
Instituto Nacional de Educación Física
Licitación Pública Nº 1.
Expediente Nº 137.462|61 137.463|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 9|2|62 para resolver el alquiler de inmuebles destinados a la casa hogar y prácticas deportivas de los alumnos que concurrirán al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, calle Espejo 156, Mendoza, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1962 a las 10 horas, en el local del Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, calle Espejo 156 Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|2 Nº L. 2.141 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.141 v.16|2|62
e.19|2 Nº L. 2.141 v.22|2|62

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 20|2 62, para resolver la adquisición de aparatos para ejercicio físicos, con destino a las distintas dependencias dependientes de la Dirección General de Educación Física, la propuesta deberá presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 28|2|62, a las 16.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 9 de 1962.
e.20|2-Nº L-3.199-v.22|2|62

Licitación Pública Nº 29
Actuación Nº 9|1962

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 20|2|62, para resolver el servicio de alimentación desde el 12|3|62 al 7|12|62, en el Instituto Experimental del Mogólico. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1962, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 9 de 1962.
e.20|2-Nº L-3.200-v.22|2|62

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 16|62, para el día 26 de febrero de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 110 (ciento diez) estufas a gas de kerosene sin presión con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal
e.19|2-Nº 3.289-v.21|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la provisión de distintos formularios e impresos.

Retiro del Pliego de Condiciones: Junín 1276 Cap. Fed.

Apertura de Propuestas: 1º de marzo de 1962, a las 16 horas.
e.19|2-Nº L. 3.166-v.21|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 1|1962, para el 28 de febrero de 1962.

Objeto: Adquisición de Instrumental Científico con destino al Departamento de Física de esta Facultad

Apertura y Lectura de las Propuestas: el 28 de febrero de 1962 a la hora 16, en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia. (Chaco).

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).
e.19|2-Nº L. 3.167-v.21|2|62

UNINVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de marzo de 1962, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas. — Uniforme y Equipos. — Licitación Pública Nº 92

Exp Nº 6.471. — Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, Capital. — División Suministros. — El Decano.
e.19|2-N L. 3.168-v.21|2|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 12
Expediente H-3091|61

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de febrero 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.20|2-Nº L-3.202-v.22|2|62

Licitación Pública Nº 14
Expediente H - 4.011|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de febrero de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Artículos de Limpieza y Desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General
e.19|2-N L. 3.169-v.21|2|62

Licitación Pública Nº 13
Expediente H - 3.989|61

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de marzo de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Jeringas y Agujas Hipodérmicas con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General
e.19|2-Nº L. 3.170-v.23|2.62
e.26|2-N L. 3.170-v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.170-7|3|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS
Expediente Nº 61.832-D-61

Llámase a licitación pública, para el día 2 de marzo de 1962, a las 10 horas, para la adquisición de dos máquinas de escribir eléctricas de carros aproximadamente de 35 y 45 cms. respectivamente y con destino a la Dirección General de Administración.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos. — Mendoza.
e. 20|2-Nº L-3.201-v. 22|2 62

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ALQUILER BODEGA

Llámase a Licitación Pública para el alquiler de una bodega con capacidad mínima de 2.000 y hasta 5.000 cascos con todas las maquinarias y elementos necesarios, para la elaboración de 2.500 qq. de uva. El período de locación abarcará un año a partir de la adjudicación de la misma. Se considerarán con preferencia las ofertas efectuadas por bodegas ubicadas en un radio de 15 Kms. de la Facultad, sita en la calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza. (Apertura de propuestas: 7|3|62)

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad
e.19|2-Nº L. 3.197-v.21|2|62

Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1962, a las 11 horas, para "la provisión de materiales y montaje de dos galpones de 400 m2. cubiertos útiles c/uno", destinados a la Facultad de Ciencias de San Luis y que se levantarán en el terreno sito entre calles Lavalle, Bmé. Mitre, Pedernera y Chacabuco de la ciudad de San Luis.

Presupuesto oficial $ 1.000.000.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se efectuará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 300 m/n.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.
e.12|2 L. Nº 3.069 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 3.069 v.23|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO

Llámase a licitación pública para el carrozado de dos pickup Chevrolet. — Apertura: 1º de marzo de 1962. — Pliego, solicitarse Universidad Bv. Pellegrini 2750. Santa Fe.
e.19|2-Nº L. 3.198-v.21|2|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 21
Expediente Nº 13.445-H-62

Llámase a Licitación Pública para la provisión de drogas, antibióticos, específicos y material para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de Propuestas: 22 de marzo de 1962, a las 9 horas.
e.14|2-Nº L. 3.087-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 3.087-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.087-v.28|2|62

INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA (IMAF)
Universidad Nacional de Córdoba
Laprida 854, Córdoba

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/62

El I. M. A. F. llama a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico para sus laboratorios (micrómetros, calibres, bombas de vacío, miliamperímetros, voltímetros, etc.).

Monto máximo: $ 900.000 m/n. (novecientos mil pesos nacionales).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1962, a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones, presentación de las propuestas y apertura: Secretaría de I. M. A. F., Laprida 854. Córdoba.
e.12|2 L. Nº 3.070 v.16 2|62
e.19|2 L. Nº 3.070 v.23|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 2|62
(Exp. 3467|0|61)

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1962, a las once horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calles Artigas y San Luis, a los efectos de proceder a la apertura de las propuestas presentadas para la adquisición de hierro (T. L. p|construcción y planchuelas).

Los interesados podrán retirar detalle de los elementos licitados y pliegos de condiciones, en la secretaría de la Oficina, todos los días en el horario de 7 30 a 14.30 y sábados hasta las 10.30 horas
e.19|2 Nº L-3.171 v.21|2|62

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para la provisión de: productos químicos, farmacéuticos, material fotográfico y radiográfico con destino a dependencias de esta Facultad. — Pliego y apertura de la licitación: Contaduría de la Facultad, Pabellón "Perú" Ciudad Universitaria, Córdoba. Fecha de apertura: 1º de marzo de 1962, a las 10 horas.

Roberto Bianco, Jefe Adquisiciones.
e.12|2 L. Nº 3.071 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 3.071 v.23|2.62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA
Buenos Aires 297
Licitación Pública Nº 2|62

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de febrero de 1962 a horas 11, para la provisión de víveres al Comedor Universitario. Por pliego de Condiciones y Cláusulas particulares recurrir al Comedor Universitario, Laprida 137, Tucumán, donde se celebrará el Acto de Apertura de propuestas. — Comisión del Comedor.
e.14|2-Nº L-3.096 v.24|2|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 105, para el día 8 de marzo de 1962, ciudad de Buenos Aires, hora 10.30: Provisión de un chasis para camión volcador, con una capacidad de carga del mismo de 3 toneladas, aproximadamente, equipado con motor diesel de 100 C. V., aprox., con una distancia entre ejes de 4 m., etc., con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. Precio del legajo $ 30 moneda nacional. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires, febrero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|2 Nº L.2.183 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.183 v.23|2|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T. E. 89.116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, con apertura para el día 14 de marzo de 1962, a las 11 horas, para la venta de:

Repuestos para máquinas, herramientas, abrasivos, artículos de ferretería en general, de electricidad y varios.

Por pliego de condiciones e informes, dirigirse a esta Fábrica Militar, oficina de ventas, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e.19|2-Nº L. 3.178 v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.178 v.2|3 62
e.7|3-Nº L. 3.178 v.7|3|62

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 757 - Salta
Licitación Pública N 4-62

Llámase a Licitación Pública número 4, para el día doce de marzo de 1962 a horas 18, para efectuar el transporte automotor de 1.800 toneladas mensuales de azufre refinado a granel, en los siguientes tramos y por camino de montaña:

a) Desde el Yacimiento Los Andes (La Casualidad), Dpto. Los Andes hasta la ciudad de Salta sobre un recorrido de 487 kilómetros.
b) Desde Caipe, Dpto. Los Andes hasta la ciudad de Salta, sobre un recorrido de 418 kilómetros.

Por pliegos de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires. — Valor del pliego $ 5.— m|n. que podrá remitirse en timbres postales.
e.15|2-Nº L-3.119-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.119-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.119-v.1º|3|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Nº 28|62. — Apertura: 12|3|62, por caños de chapa y planchuela de hierro.
33|62. — 13|3 62, por eclisas de rieles, bulones c|tuercas, arandelas y clavos para vía ferrocarril.
34|62. — 19|3|62, por repuestos varios para automotores.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a hora 10.

Consultas y Pliego de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral M. N. Savio, Palpalá Pcia. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|2-Nº L-2.130-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.130-v.16 2 62
e.19|2-Nº L-2.130-v.21|2|62

FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 , Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 102|62

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1962 a las 10 horas.

Por: 50.000 m3. de oxígeno industrial.
e.15|2-Nº L. 3.120-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 3.120-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.120-v.1º|3|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
(Servicio de Abastecimiento)
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

LICITACION PUBLICA Nº 20|1962

Apertura: 12 de marzo de 1962, a las 10 horas. — Por la provisión de 220.000 kg. acero S. A. E. 1060, cuadrado, de 25.4 mm. +- 0.5. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la

Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego m$n. 5.
e.19|2 Nº L.3.176 v.23|2|62
e.26|2 Nº L.3.176 v.2|3|62
e.7|3 Nº L.3.176 v.7|3|62

LICITACION PUBLICA Nº 20|62

Apertura: 2 de marzo de 1962 (10 horas). — Por la provisión de 230.000 kg. acero S. A. E. 1060, cuadrado, de 25,4 mm. +- 0,5. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas Oficina de Compras. — Valor del pliego m$n. 5.
e.19|2 Nº L.3.177 v.23|2|62
e.26|2 Nº L.3.177 v.2|3|62
e.7|3 Nº L.3.177 v.7|3|62

LICITACION PUBLICA Nº 19|62

Apertura: 28 de Febrero de 1962 (10 horas) por la provisión de: 5.812,75 m2. de madera Pino Paraná en tablas varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM) de 8 a 13 horas, oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.00.
e.15|2-Nº L-3.121-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.121-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.121-v.1º|3|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.511|62

Apertura: 9-III-62 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4 000 Tn. de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.
e.14|2-Nº L-3 099-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.099-v.23|2 62
e.26|2-Nº L-3 099-v.28|2|62

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
Carlos Fiorito 950, — Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 41 62, para el día 9 de marzo de 1962, a las 11 horas por la provisión de 30 000 kgs. de compuesto de polietileno Alkathene D 11|04 negro 902 o similar resistente a la acción de la intemperie, para envainado de conductores eléctricos. Contenido negro de humo, 2 a 3 o o. Indicar constante dieléctrica.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C A" Sección Compras y Licitaciones, previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

Carlos O. de Grandes — Teniente Coronel.
e.9|2-Nº L. 2.153-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.153-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.153-v.22|2|62

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 15 marzo 1962 a 13.30 hs. ejecución obra "Tendido de las redes eléctricas y telefónicas y alumbrado públ co" Barrio Casas Prefabricadas base de Infantería de Marina, Baterías. — Presupuesto oficial: pesos 4.629.927.— m|n. — Garantía licitación $ 146 299.27 m|n. — Costo del legajo $ 2.000.— m n. — Consulta pliegos: Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Consulta pliego: Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Consulta pliegó, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.
e.19|2-NºL.3.191-v.23|2|62
e.26|2-NºL.3.191-v.2|3|62
e.7|3-NºL.3.191v.9|3|62
e.12|3-NºL.3.191-v.14|3|62

Llámase licitación pública 15 de marzo 1962, a 13.15 hs., ejecución obra "tendido de las redes eléctricas, telefónicas y de alumbrado para cuarenta casas prefabricadas modulares, Base Aeronaval Comandante Espora". Presupuesto Oficial pesos 4.065 615 m|n. Garantía licitación $ 40.656,15. Costo del legajo $ 1.200 m|n. Consulta de pliegos: Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano. Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Naval, Avda. E. Madero Nº 351. Capital.
e.19|2 L. Nº 3.193 v.23|2|62
e.26|2 L. Nº 3.193 v.2|3 62
e.7|3 L. Nº 3 193 v.9|3 62
e.12|3 L. Nº 3.193 v.14|3|62

Llámase licitación pública 15 de marzo de 1962 a 13.45 horas, ejecución obra "Colectora Cloacal-Red de Agua y Servicio Contra Incendio para Cuarenta (40) casas Prefabricadas Modulares. — Base Aeronaval Comandante Espora. — Presupuesto oficial $ 3.483.720.— m|n. — Garantía de licitación $ 34.837,20 m|n.. — Costo del legajo $ 1.500.—. Consulta pliegos: Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.
e.19|2-Nº L. 3.192-v.23,2|62
e.26|2-Nº L. 3.192-v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.192-v.9|3|62
e.12|3-Nº L. 3.192v.14|3|62

Llámase a licitación pública para el 15 de marzo de 1962, a las 13 horas, para ejecución de la obra "tendido de la red eléctrica y telefónica para (80) ochenta casas prefabricadas modulares", Base Aeronaval de Punta Indio. Presupuesto Oficial: $ 9.385 150 m|n. Garantía licitación: $ 93.851.50 m|n. Costo del legajo: $ 1.500 m|n Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.19|2 L. Nº 3.194 v.23|2|62
e.26|2 L. Nº 3.194 v.2|3 62
e.7|3 L. Nº 3.194 v.9 3 62
e.12|3 L. Nº 3.194 v.14|3|62

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1962, a las 13.45 horas, ejecución de la obra "red externa de agua y cloaca para (80) ochenta casas prefabricadas modulares", Base Aeronaval de Punta Indio. Presupuesto Oficial $ 6.624.190,40 m.n. Garantía de licitación $ 66.241.90 m|n. Costo del legajo: $ 1.700 m|n. Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.19|2 L. Nº 3.195 v.23|2|62
e.26|2 L. Nº 3.195 v.2|3|62
e.7|3 L. Nº 3.195 v.9|3.62
e.12|3 L. Nº 3.195 v.14 3|62

Llámase licitación pública, 2 de marzo, 1962, a 12.30 hs., ejecución obra "Reparaciones de cubiertas de techo" — Escuela Nacional de Guerra, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 181.829.— m|n. Garantía de licitación $ 1.818.20 m|n. Costo legajo $ 225.— m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero Nº 351 Capital.
e.16|2-Nº L. 3.147-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 3.147-v.22|2|62

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 1962 a 12.30 horas, ejecución obra "Construcción piso, muro y obras de terminación - Dirección de Intendencia - Dársena Sud" Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.355.021.70 m|n. — Garantía de Licitación: pesos 23 550 22 m|n. — Costo del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351. Capital.
e.12|2- Nº L. 2.185-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.185 v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 2.185-v.2|3|62
e.7|3-Nº L.2.185-v.7|3|62

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|962, para la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa de los buques del Comando de Transportes Navales y de su tripulación, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.

Apertura: 1º de marzo de 1962 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras.

Valor del pliego m$n. 6.

Bmé Mitre 430 — 6º piso. — Cap. Fed. Buenos Aires febrero 8 de 1962.
e.19|2-Nº L. 3.179 v.21 2|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cubiertas. — Expediente: 36493 1961. 23|4|1962 a las 15.15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.213 v.23|2|62
e.26 2 Nº L. 3.213 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.213 v.8|3|62

Repuestos para motores Diesel, marca "Deutz", modelo 1956. — Expediente: 24559|1961. — 23|4|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e 20|2 Nº L. 3.214 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3 214 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.214 v.8|3|62

Accesorios para grupos generadores "Koerting Diesel" DS 30 y "Diesel Sulzer" 3 DV 31. — Expediente: 36494|1961. 24|4|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.215 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.215 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.215 v.8|3|62

Artículos y artefactos sanitarios. — Expediente: 31523|1961. — 16|3|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.216 v.22|2|62

Aros y placas de goma para juntas y abrazaderas de hierro fundido para cañería de abesto cemento. — Expediente: 32392|1961. — 19|3|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.217 v.22|2|61

Contratación de los trabajos generales de composición, impresión, compaginación y encuadernación de la revista de Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes a los Nos. 189 al 194 inclusive. — Expediente: 32324|1961. — 23|3|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.218 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.218 v. 2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.218 v.8|3|62

Filtros para el agua de lubricación de bombas de agua. — Expediente: 28385-1961. — 16|3|1962 a las 15.15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.219 v.22|2|62

Bolsas de algodón usadas. — Expediente: 3146|1962. — 26|3.1962 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.220 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.220 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.220 v.8|3|62

Juntas y abrazaderas de hierro fundido para caños de asbesto cemento. — Expediente: 32391|1961. — 20|3|1962 a las 15.15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.221 v.22|2|62

Cal hidráulica cálcica hidratada en polvo. — Expediente: 33293|1961. — 19 3.1962 a las 15.15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|2 Nº L. 3.222 v.22|2|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 33, tramo Tornquist - Pigüé (primera sección), $ 56.186 476 20; tramo Tornquist - Pigüé (segunda sección), $ 58.922.591.20.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos o separadas para cada uno de ellos. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|2-Nº L. 2.154-v 9.2|62
e.12|2-Nº L 2.154-v.16|2|62
e.19 2-Nº L. 2.154-v 23 2|62
e.26|2-Nº L. 2.154-v.2|3|62

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº. 31|962

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un cercado de alambre destinado a la Estación Radioeléctrica El Calafate (Distrito 24º), Río Gallegos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1962, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones, 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

El pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y los planos respectivos, podrán ser retirados de la citada oficina en el horario de 12 a 16, Distrito 24º (Río Gallegos) y Estación Radioeléctrica El Calafate (Distrito 24º).

Valor de los planos: 18 (dieciocho) pesos moneda nacional cada juego. Presupuesto oficial: m$n. 112.000.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
e.20|2-Nº L.3.208-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.208-v.26|2|62

Expediente Nº 51.807 SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1962, a las 16 horas, en la Dirección de Abastecimiento y Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 41" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal 41 (B), o a la sección precitada, calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.
e.20|2-Nº L3.209-v.22|2|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente Nº 76.162 sc|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rawson (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Rawson Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a Dirección General de Administración (LT) Correo Central, Buenos Aires.
e.19|2-Nº 3.180 v.21|2|62

Expediente Nº 82.042 sc|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar el transporte de correspondencia entre Concepción de la Sierra y Barra Concepción (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Concepción de la Sierra, Barra Concepción, Distrito 14º (Posadas), o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.19|2-Nº L. 3.181 v.21|2|62

Expediente Nº 7.569 sc|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Charata (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Charata, Distrito 26º (Resistencia), o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.19|2-Nº L. 3.182 v.21|2|62

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llámase a licitación pública:

0.62|8 día 21 de marzo de 1962 a las 14 horas.

Estaciones M. J. Haedo y Mecha: Fosas y plataformas en depósitos de locomotoras.

Presupuesto oficial: $ 14.700.397.— pliegos $ 1.500.—

Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.20|2 Nº L. 3.210 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.210 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.210 v.8|3|62

Llámase a licitación pública para la provisión de hamacas para barra tracción. — Expte. M.62|21 Apertura: 8|3|62, 11 horas. — Precio del pliego y dibujos $ 60 moneda nacional. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.19|2 Nº L.3.185 v.23|2|62

Llámase a licitación pública para la venta y desarme o desarme solamente de tanque para petróleo. — Expte. M. 62|22. V. Apertura: 9|3|62, 11 horas. — Precio de los dibujos $ 20 m|n. cada uno. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.19|2 Nº L.3.186 v.23|2|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 888: Provisión y montaje de un puente grúa de 30 toneladas. — Apertura 10 horas del 19|3|62. — Nº 891: Maderas, 11 horas del 19|3|62. — Nº 884: Géneros y forrerías para uniformes, 10 horas del 21|3|62. — Nº 890: Brin de algodón, 11 horas del 21|3|62.

Licitación privada Nº 3956: Limpieza y pintura de 110 vagones tanques. 11 horas del 28|2|62. Valor de este pliego $ 500.—

Retirar pliegos en oficina de compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.20|2 Nº L. 3.211 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.211 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.211 v.8|3|62

Se comunica que la licitación pública Nº 886: Baterías de acumuladores alcalinos, cuya apertura debía realizarse el 7|3 62 a las 10 horas, ha quedado anulada.
e.20|2 Nº L. 3.243 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.243 v.26|2|62

Llámase a Licitación Privada Nº 3912: Limpieza del edificio para oficinas del F.C.G.S.M. ubicado en Avenida Santa Fe 4636 (3 pisos con 3.500 m2 aprox.). Apertura 10 hs. del 9|3|1962.

Retiro de pliegos en la misma dirección, 2º piso, oficina 229, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Florida 783, 1er. piso, oficina 121, Capital Federal.
e.20|2 Nº L. 3.244 v.22|2|62

Llámase a Licitación Pública número 887: Ejes para vagones y coches, 11 hs. del 7|3|62. — Nº 889: Aceros varios, 11.30 hs. del 7|3|62. Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 13.30 horas. Apertura y presentación de propuestas en Oficina 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.12|2 Nº L.2.191 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.191 v.23|2|62

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 435|62, por impresión de fórmulas. Apertura: 27 de febrero de 1962, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados, sin cargo, en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.12|2 Nº L.2.193 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.193 v.23|2|62

Licitación Pública Nº 434|62

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de limpieza de cabina de los aviones de la Empresa. — Apertura: 22 de febrero de 1962, a las 15 horas, en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados, sin cargo, en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107 dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.8|2-Nº L.2.132-v.9|2|62
e.12|2Nº L.2.132-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.132-v.21|2|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 1537

Llámase a licitación hasta el día 13 de marzo 1962, 17 horas para la construcción de una plataforma isla — Estación Retiro — Presupuesto oficial $ 2.809.400.— m|n. Precio docum. $ 410.— Consultas y pliegos Maipú 1302, ofic. 314, Bs. As.

e.20|2 Nº L. 3.212 v.23|2|62
e.26|2 Nº L. 3.212 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.212 v.8|3|62

Licitaciones Públicas

Apertura: 1|3|62, 16 horas, Nº 1519, 100.000 kg. cartón madera blanco 50 por 70 cms. — 15|3|62, 14 horas, número 1521, pila completa. — 26|3|62, 15 horas, Nº 1523, libros impresos. — 27|3|62, 14 horas, Nº 1524-520 Nº soportes p|elementos del soplador. — 28|3|62, 15 horas, Nº 1525, barras intermedias de tracción. — 4|4|62, 14 horas, Nº 1529, conductores de cobre y cable armado. — 15 horas, Nº 1530, papel borrador, fórmulas, tarjetas y libro impresos. — 11|4|62 15 horas, Nº 1531, paragolpes p|vagones y gancho p|cabezales. — Consulta y venta de pliegos: días hábiles, de 14 a 17 horas, en Buenos Aires, Dpto. Alm. Div. Adq., Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario, Dpto. Alm., Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.19|2 Nº L.3.184 v.23|2|62

Apertura 1º|3|62: 16 hs., Nº 1.519: 100.000 kg. Cartón madera blanco 50 x 70 cms. — 17 hs., Nº 1.534: Confección 40.000 ambos de brin. — 15|3|62, 14 hs., Nº 1.521: Pila completa — 15 hs., Nº 1.522: Cuero marroquí descarne. — 26|3|62: 15 hs., Nº 1.523: Libros impresos. — 16 hs., Nº 1.528: Ventas de locomotoras P.B.S. 1 (10 Nº) — 27|3|62, 14 hs., Nº 1.524: 520 Nº Soportes para elementos del soplador. — 28|3|62, 15 hs., Nº 1.525: Barras intermedias de tracción. — 29|3|62: 14 hs., Nº 1.526: 3.000 Nº Acople completo para marca de calefacción — 15 hs., Nº 1.527: 960 Nº Accesorios para señales — 4|4|62: 14 hs., Nº 1.529: Conductores de cobre y cable armado — 15 hs., Nº 1.530: Papel borrador, fórmulas, tarjetas y libros impresos. — 11|4|62: 15 hs., Nº 1.531: Paragolpes para vagones y ganchos para cabezales.

Licitación Pública Nº 1.532

Ejecución de instalaciones eléctricas que incluyen distribuciones subterráneas, cabinas de distribución y tableros para el suministro de corriente a Talleres Villa Diego. Apertura: 2|3|62, 15 hs. — Pliegos: Buenos Aires: Maipú 1302, 4º P., Ofc. 424. Rosario: Departamento Almacenes Av. Alberdi y Las Heras.

e.12|2-Nº L-2.196-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.196-v.23|2|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104; Capital Federal, el día 6 de abril de 1962, a las 16 horas, para la reparación integral de 44 vagones (35 medio borde Americano y 9 medio borde Belga). — Retiro de pliegos al precio de $ 150 m|n. (Ciento cincuenta pesos m|n.), en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas. Importe de garantía $ 96.000 moneda nacional.

e.19|2 Nº L.3.183 v.23|2|62
e.26|2 Nº L.3.183 v.2|3|62
e.7|3 Nº L.3.183 v.7|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 5|62, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en la calle Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 12 de marzo de 1962 a las 16 horas, para la adquisición y montaje de 6 cabinas metálicas para motobarredoras. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, al precio de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional c|l., en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|2-Nº L-3.122-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.122-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 3.122-v.1º|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 23 de abril de 1962, a las 16 horas, para la construcción de 254 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón armado, en Puerto Deseado (Prov. de Santa Cruz). Retiro de pliegos al precio de $ 1.500 m|n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional), en la dirección nombrada y en la Administración de los Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia), de 12.30 a 17.30 horas. Importe de la garantía $ 1.134.113.40 m n.

e.12|2 Nº L.2.190 v.16|2 62
e.19|2 Nº L.2.190 v.23|2 62
e.26|2 Nº L.2.190 v.2|3|62
e.7|2-Nº L.2.190-v.7|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 10|62
Expediente Nº 730.929

Llámase a licitación pública para la contratación de seguro de dinero en tránsito.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 1º de marzo de 1962, a las 13 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales, podrán retirarse de la Div. Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962.

e.20|2-Nº L-3.245-v.22|2 62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 399, para el día 15 de marzo de 1962, a las 15 horas, a fin de contratar la adquisición de moblaje metálico y la provisión y colocación de mámparas, para oficina con destino al edificio "Los Pampas" de propiedad de este Ministerio sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.13|2-Nº L-3 083 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.083 v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3 083 v.2 3 62
e.7|3-Nº L. 3.083-v.8|3|62

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 6|62, para el día 27 de marzo de 1962, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de verduras frescas con destino al Policlínico Ferroviario Central. — Apertura y lectura de las propuestas el 27 de marzo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.19|2 Nº L.3.188 v.23|2|62
e.26|2 Nº L.3.188, v.2|3|62
e.7|3 Nº L.3.188 v.7|3|62

Departamento Abastecimientos

Licitación Pública Nº 9|62, para el día 21 de marzo de 1962, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de leche, crema, manteca y quesos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 21 de marzo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — José Luis E. Silva Lezama - Jefe Interino - Departamento Abastecimientos.

e.16|2-Nº L.3.150-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.3.150-v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.150-v.2|3|62

Licitación Pública Nº 5|62, para el 16 de marzo de 1962, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de pan y galleta con destino al Policlínico Ferroviario Central (Servicio de Economato). — Apertura y lectura de las propuestas, el 16 de marzo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 hor. s.

e.9|2 Nº L.2 157 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.157 v.16|2|62
e.19|3 Nº L.2.157 v.22|2|62

Licitación Pública Nº 7|62, para el día 12 de marzo de 1962, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de frutas, con destino al Policlínico Ferroviario Central, (Serv. Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 12 de marzo a las 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.8|2-Nº L.2.133-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.133-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.133-v.21|2|62

Licitación Pública Nº 8|62

Se llama a licitación para el día 19 de marzo de 1962, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición víveres secos con destino al Policlínico Ferroviario Central (Serv. Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de marzo, a las 17 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.13|2-Nº L-3.081 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.081 v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.081 v.26|2|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 43.619|61

Llámase a Licitación Pública Nº 84|62 para el día 27 del mes de febrero de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico para Instituto Nacional de Pediatría de Santiago del Estero y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: reacondicionamiento general de una caldera M llor Goodwin.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.20|2-Nº L-3.223-v.22|2|62

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"

Llámase a Licitación Pública Nº 20|62 Expte. Nº 4749|61, para el día 1º de marzo de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de brochas, máquinas de cortar cabello, pinceles, tijera para modista, extracto de quebracho cucharas, tazas e instrumental científico. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.19|2 Nº L.3.187 v.21|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1517|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|62, para el día 8 de marzo de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del Ejercicio 1962. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Subdirector Administrativo.

e.8|2-Nº L.2.134-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.134-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.134-v.21|2|62

Dirección General de Mantenimiento Técnico
Expediente Nº 43.227|61

Llámase a Licitación Pública Nº 79|62, para el día 2 del mes de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P Servicio de Oncología de Rosario, provincia de Santa Fe) y durante el año 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a adq. de tubos de Rayos X. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.9|2 Nº L.2.156 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.156 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.156 v.22|2|62

Dirección de Maternidad e Infancia
Expediente Nº 10.097|62

Llámase a Licitación Pública Nº 80|62, para el día 8 del mes de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (Para Hospital de Niños), y durante el año 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de medicamentos, gasas y vendas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.9|2 Nº L.2.159 v.9|2|63
e.12|2 Nº L.2.159 v.16|2|63
e.19|2 Nº L.2.159 v.22|2|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 707|62.

Llámase a Licitación Pública número 22|62, para el día 14 de marzo de 1962 a las 11 horas, para contratar la venta de una capa de tierra del sector quinta y su reposición por una capa de tierra negra apta para el cultivo de este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Garibaldi 1661, Temperley debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.7|2 Nº L. 2.118 v.9|2|62.
e.12|2 Nº L. 2.118 v.16|2|62.
e.19|2 Nº L. 2.118 v.21|2|62.

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº E-13.054|61
Licitación Pública Nº 1 - Año 1962

Llámase a Licitación Pública ... a realizarse el día 26 de febrero de 1962, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipos viales, conforme a las especificaciones detalladas en el pliego de bases y condiciones, que podrá consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, en días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 6.320.930.

e.12|2-Nº L-2.197 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.197-v.23|2|62

Expediente Nº P-18.259|62.
Licitación Pública Nº 2 - año 1962.

Llámase a licitación pública Nº 2 a realizarse el día 28 de febrero de 1962, a las 10 horas, para contratar la provisión de automotores conforme a las especificaciones detalladas en el pliego de bases y condiciones, que podrá consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección General de Suministros - Casa de Gobierno - Provincia de Formosa, en días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 6.680.000.

Noé Burman, Director Gral. de Suministros.

e.15|2-Nº L-3.128-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.128-v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.128-v.28|2|62

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61|62, Expte. Nº 111-O-62, con el objeto de contratar la obra "Ampliación del Centro de Salud de Trelew".

Presupuesto oficial: m$n. 7.789.668.47.

Apertura: Día 7 de marzo de 1962 a las 10 horas en la D. G. de O. y S. P., Moreno 555, Rawson (Ch.)

Precio del pliego: m$n 800.

Llámase a Licitación Pública número 7|61|62. Expte Nº 53-C-62 con el objeto de contratar la obra "Ampliación de las 47 viviendas económicas en Rawson (Ch.)

Presupuesto oficial m$n. 3.324.966.29.

Apertura: Día 8 de marzo de 1962, a las 10 horas, en la D. G. de O. y S. P., Moreno 555, Rawson (Ch.)

Precio del pliego: m$n. 500.

Los interesados podrán solicitar la documentación de ambas licitaciones por carta o personalmente en la citada Dirección previo pago de los importes indicados, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Bco. de la Provincia del Chubut, o en su defecto Giro Postal a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el registro provincial de constructores de obras públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

— Ing. Osvaldo O. Alvarez Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.8|2-Nº L.2.135-v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.135 v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.135-v.21|2|62